



| ACTA No. 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                                                      |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE CONTRATACION DESPACHO REGIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                         |                                                      |                                |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Valledupar, 24 de agosto de 2026</b> | <b>HORA INICIO:</b><br>11:00 A.M.                    | <b>HORA FIN:</b><br>12:15 P.M. |
| <b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>SALA DE JUNTAS DESPACHO REGIONAL</b> | <b>DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: REGIONAL CESAR</b> |                                |
| <b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación del Comité por parte del Director Regional encargado.</li><li>2. Verificación de los asistentes y del quorum</li><li>3. Lectura del orden del día y aprobación</li><li>4. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (Coordinación Grupo Talento Humano)</li><li>5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación (Abogada Gestión Contractual Grey Judith Villacob Rios)</li><li>6. Exposición de las facultades del ordenador del gasto para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y atendiendo particularmente la delegación que sobre contratación y convenios señalada en la Resolución 2862 de 2025 que fue modificada por la resolución 584 del 16 de febrero del 2026. (Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)</li><li>7. Explicación detallada del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual (Ing. Andrea Manjarrez Montes, Contratista Gestión Contractual)</li><li>8. Como requisito del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Análisis del Sector realizado para el proceso, así como, el Estudio de Mercado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, vigente. (Ing. Andrea Manjarrez Montes, Contratista Gestión Contractual)</li><li>9. Conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Resolución 1-00198 de 2024, modificada por la Resolución 1-00257 de 2024, se designa como secretario técnico del Comité Convocado, al Ingeniero DURLEY PATIÑO SALAS-Técnico G 03 Servicio Médico.</li><li>10. Aprobación de los documentos precontractuales</li><li>11. Propositiones y varios</li></ol> |                                         |                                                      |                                |
| <b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Realizar Comité de Contratación del Despacho Regional, con el fin de validar, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                         |                                                      |                                |



objeto es, Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los XXVI Juegos Deportivos Zonales en la ciudad de Valledupar, para los servidores públicos del SENA, en las disciplinas de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Futbol, Minitajo, Tejo, Tenis de Mesa, Voleibol y softbol, programados por la entidad para la vigencia 2026.

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Conforme a lo señalado en la Resolución 1-00198 de 2024, modificada por la Resolución 1-00257 de 2024 y Circular 3-2024-000056 del 28/02/2024, se procede a realizar el Comité de Contratación del Despacho Regional, con el fin de validar, por parte de sus integrantes, la pertinencia y coherencia de los estudios previos del proceso contractual cuyo objeto es, Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los XXVI Juegos Deportivos Zonales en la ciudad de Valledupar, para los servidores públicos del SENA, en las disciplinas de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Futbol, Minitajo, Tejo, Tenis de Mesa, Voleibol y softbol, programados por la entidad para la vigencia 2026."

Se procede al desarrollo del orden del día así:

El secretario designado para la presente sesión.

1. Instalación del Comité por parte del director regional (E), doctor Eudes Zapata Sanjuan

El Director Regional se dirige a los asistentes dándoles la bienvenida e indicando el motivo de presente reunión.

2. Verificación de los asistentes y del quorum

El Secretario designado procede a verificar el quorum, conforme lo establece la Resolución 1-00198 de 2024, "Por medio de la cual se expide el reglamento interno del Comité de Contratación y Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", el cual corresponde a:

- i) El ordenador del gasto de la Regional o su delegado
- ii) Dos funcionarios de la respectiva Regional, designados por el ordenador del gasto, de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretende contratar
- iii) El Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto o quien haga sus veces.

Se verifica a los asistentes y se confirma que existe quorum para decidir en la sesión.

Doctor EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN, Director Regional (E).

LIGIA MURGAS MORON-Técnico G02 - Coordinación de Talento Humano TATIANA MOVILLA ANDRADE-Coordinación Grupo Administrativo Mixto DURLEY PATIÑO SALAS - Técnico G03 - Secretario Técnico



INVITADOS: Participaran con voz, pero sin voto, las personas relacionadas a continuación, por sus conocimientos específicos, calidades profesionales y experiencia, contribuyendo así en la toma de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso contractual respectivo.

Doctor Carlos Alfonso Araujo castro, Contratista Abogado Despacho Regional, Revisión Jurídica Doctor Gilber Armando Pardo Guerra - Contratista soporte jurídico al Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional Cesar –

Revisión Jurídica. Ingeniera ANDREA MANJARREZ MONTES, Contratista Gestión Contractual Estudio de mercado Análisis del Sector

Doctora Grey Judith Villacob Rios, Abogada Contratista Gestión Contractual

Ingeniera ROSA MARCELA MEJIA FUENTES, Contratista Líder SST

Ingeniero Jhon Fredy Patiño Galvis, Contratista apoyo revisión Ambiental.

### **3. Lectura del orden del día y aprobación**

El secretario designado para la presente sesión, DURLEY PATIÑO SALAS-Técnico G03 Servicios Médicos procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad por los asistentes.

### **4. Presentación de Estudios previos, anexos y exposición al Comité de Contratación por parte del área de donde se origina la necesidad (LIGIA MURGAS MORON-Técnico G02 - Coordinación de Talento Humano.)**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.



A través del artículo 9 del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” se asignó a la Regional Cesar, la coordinación de la actividad administrativa de la Entidad; así: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos del Plan de Bienestar Social E Incentivos, Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia”.

Es así, como el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos de la siguiente manera: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Por su parte el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado en su artículo 25 literal c señala el Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar determinando que para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión entre los cuales se encuentra la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática



a resolver. De acuerdo con esta norma, las entidades públicas cuentan con la facultad de ejecutar por sí mismos los programas de bienestar social o mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 70 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 70.2. Artísticos y culturales.

En este contexto, se establece la importancia de invertir en programas de formación integral y bienestar social para los empleados públicos. La contratación de los juegos Nacionales en el SENA Regional Cesar se fundamenta en varios aspectos institucionales y legales, así como en la necesidad de promover el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

De acuerdo con la normativa vigente, el SENA debe organizar programas de bienestar social para sus servidores públicos, con el fin de mejorar su calidad de vida, promover su desarrollo integral y fortalecer su compromiso con la institución. Estos programas incluyen actividades deportivas, recreativas y culturales, entre otras.

El Plan de Bienestar Social y Estímulos del SENA busca la excelencia organizacional y la integración de los servidores públicos a través de actividades que contribuyan a su desarrollo personal y profesional. Los juegos Nacionales se alinean con estos objetivos al ofrecer oportunidades de esparcimiento, recreación y fortalecimiento de vínculos entre los empleados.

Se estima que alrededor de 584 personas, incluyendo funcionarios de las Regionales Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander y Quindío, participarán en los Juegos Zonales durante la vigencia 2026. Estos eventos brindan la oportunidad de fomentar la participación de los servidores públicos en actividades deportivas y recreativas, contribuyendo así a su bienestar físico y emocional.

Dado que el SENA no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para organizar y ejecutar los Juegos Nacionales Sena Cesar se hace necesario contratar un operador logístico que garantice el adecuado desarrollo de estos eventos. Esta externalización se ajusta a los principios de eficiencia en el gasto público y transparencia en la contratación, tal como lo establecen las normativas pertinentes.

En resumen, la contratación de los Juegos Zonales que se realizara en el SENA Regional Cesar se justifica con base en la necesidad de cumplir con los mandatos legales, promover el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias, y garantizar la eficiente organización



y ejecución de actividades deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados.

Esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con el personal de planta o la infraestructura necesaria para desarrollar esta clase de actividades, correspondiendo realizar un proceso contractual donde a través de la plataforma SECOP II los posibles oferentes podrán consultar las condiciones del proceso contractual y a su vez tomarán la decisión de presentarse o no a dicho proceso.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar con una persona natural o jurídica que acredite la calidad de idoneidad técnica, económica y jurídica para ejecutar el contrato de tal manera que el SENA pueda satisfacer las necesidades de qué trata el plan de bienestar institucional.

El Sena Regional Cesar como entidad de derecho público debe dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y el Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisfacer la necesidad mediante la prestación de servicios por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de licitación, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el desarrollo de las actividades así como el suministro de los equipos, aquí descritos.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación, en función de cubrir la necesidad de la entidad a través de la contratación de un tercero idóneo.

El Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 20, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, y a su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado con el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Por lo anterior, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.



Es así que para hacer partícipe al funcionario público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

#### Análisis de conveniencia

La contratación de los XXVI Juegos Zonales en la Regional Cesar del SENA se fundamenta en la necesidad de cumplir con el Plan de Bienestar para el año 2026, el cual busca mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias.

El Plan de Bienestar para el año 2026 incluye actividades culturales, recreativas, deportivas y educativas que buscan contribuir al bienestar de los empleados del SENA y sus familias. Estas actividades están diseñadas para ajustarse a los lineamientos institucionales y satisfacer las necesidades de la Dirección Regional y sus centros adscritos.

Se estima que alrededor de 584 funcionarios públicos a nivel nacional participarán en las actividades del Plan de Bienestar durante el año 2026. Esta cifra refleja la importancia y la relevancia de las actividades propuestas en el plan, así como la necesidad de garantizar su adecuada ejecución.

El SENA no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria para organizar y ejecutar las actividades del Plan de Bienestar, especialmente los juegos Nacionales. Por lo tanto, se hace necesario recurrir a la contratación de un operador logístico que pueda proporcionar los recursos y la experiencia necesarios para llevar a cabo estos eventos de manera efectiva.

La contratación de un operador logístico se realizará a través de un proceso contractual transparente y competitivo, en el cual se invitará a proveedores idóneos del sector. Esta contratación se ajustará a las normativas y procedimientos establecidos en la legislación vigente, garantizando la idoneidad técnica, económica y jurídica del contratista seleccionado.

La contratación del operador logístico asegurará que el SENA Regional Cesar pueda satisfacer las necesidades del Plan de Bienestar institucional y su plan de estímulos. El contratista seleccionado deberá contar con la capacidad y los recursos necesarios para proporcionar una experiencia satisfactoria a los participantes de los juegos Nacionales y otras actividades del plan.

Se tiene que la necesidad cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal



**SIF Nación** Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmareval  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-000000  
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-23 9:42 a. m.

Unidad / Subunidad ejecutora: 36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL  
LINA MARIA AREVALO AVENDANO  
SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL

---

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |                  |                               |                                                            |
|-----------------------|------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Número:               | 9426             | Fecha Registro:          | 2026-04-24       | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Generado         | Tipo:                         | Gasto                                                      |
| Valor Inicial:        | 1.500.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 1.084.800.000,00 | Valor Actual:                 | 2.584.800.000,00                                           |
| Saldo x Comprometer:  |                  | Saldo x Comprometer:     | 2.584.800.000,00 | Uso Caja Menor                | Ninguno                                                    |
| Vr. Bloqueado         |                  | Vr. Bloqueado            |                  |                               | 0,00                                                       |

---

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 9526 Fecha Registro: 2026-04-24

---

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número: 9526 Fecha Registro: 2026-04-24

---

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                            | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                          | FUENTE | RECURSO ECUROSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION  | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS | C-3603-1300-26-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL | Nación | 10              | CSF     | 2026-07-23      | 1.500.000.000,00 | 1.084.800.000,00 | 2.584.800.000,00 | 2.584.800.000,00    | 0,00            |
| Total:                                 |                                                                                                                                     |        |                 |         |                 | 1.500.000.000,00 | 1.084.800.000,00 | 2.584.800.000,00 | 2.584.800.000,00    | 0,00            |

---

Objeto: BIENESTAR EMPLEADOS: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CESAR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SENA RESOLUCION 1131 DEL 9/04/2026 CPE No. 20-9-2026-003820

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade  
Firma Responsable

La necesidad se encuentra plasmada en el PAA

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

---

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC        | Descripción                                                                                                                                                  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 86101710             | 20_9520_206 Prestar los servicios personales de carácter temporal en el programa ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA del Centro Agroempresarial del SE (...) | Enero                                            | Enero                                     | 315 Día(s)            | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 45.500.000 C...      |
| 80141607<br>86132001 | 20_206 Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los juegos deportivos zonales en la ciudad de Valledupar - Cesar para l (...) | Septiembre                                       | Octubre                                   | 10 Día(s)             | Licitación pública     | No Aplica                       | 2.584.800.000 C...   |

Las garantías solicitadas, corresponden al tipo de servicio a contratar y a la tipología escogida.

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuatro (04) MESES. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.

### 5. Justificación de la modalidad de contratación escogida; el fundamento jurídico que sustenta esta determinación (Gestión Contractual)

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.



La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En atención a que el valor de la totalidad de los bienes requeridos excede el valor de la menor cuantía, y en busca de obtener la mejor calidad de los bienes requeridos; el procedimiento a seguir es la Licitación Pública, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y concordantes, del numeral primero del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- b. Códigos Civil, de Comercio.
- c. Los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas.
- d. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- e. El Manual de Contratación del SENA vigente.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

**6. Exposición de las facultades del ordenador del gasto para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y atendiendo particularmente la delegación que sobre contratación y convenios señalada en la Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No. 584 del 16 de febrero de 2026 (Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto)**

Procede la Coordinadora a dar lectura de las Resoluciones 1-02862 de 2025 y 584 del 16 de febrero de 2026 Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones. Así mismo, procede a dar lectura de los apartes correspondientes a la Resolución 2406 de 2023, modificada por la resolución 1-00225 de 2024, señalando lo establecido en el Art 2º y 3º de la resolución 2406 de 2023.



## 7. Explicación detallada del análisis del riesgo, construido para el proceso contractual (Ing. Andrea Manjarrez Montes, Contratista Gestión Contractual)

### ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

| ÍTEM                                             |                                | 1                                                                                        | 2                                                                            | 3                                                                                            | 4                                                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                            |                                | Específico                                                                               | General                                                                      | Específico                                                                                   | General                                                                |
| Fuente                                           |                                | Interno                                                                                  | Externo                                                                      | Interno                                                                                      | Externo                                                                |
| Etapa                                            |                                | Ejecución                                                                                | Planeación/<br>Ejecución                                                     | Ejecución                                                                                    | Ejecución                                                              |
| Tipo                                             |                                | Operacional                                                                              | Financiero                                                                   | Legal                                                                                        | Operacional                                                            |
| Descripción                                      |                                | Retraso en la instalación de equipos, mobiliario o catering para los eventos programados | Variación moderada en precios de alimentos, transporte o alquiler de equipos | Falta de actualización de permisos o certificados sanitarios                                 | Insatisfacción parcial de los funcionarios frente al servicio prestado |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento         |                                | Reprogramación parcial de eventos y afectación leve en la satisfacción de funcionarios   | Reducción del margen del contratista sin afectar la calidad                  | Advertencia administrativa y posible retraso puntual                                         | Quejas internas y observaciones en informes de bienestar               |
| Probabilidad                                     |                                | 3                                                                                        | 3                                                                            | 2                                                                                            | 3                                                                      |
| Impacto                                          |                                | 3                                                                                        | 2                                                                            | 3                                                                                            | 2                                                                      |
| Valoración                                       |                                | 9                                                                                        | 6                                                                            | 6                                                                                            | 6                                                                      |
| Categoría                                        |                                | Medio                                                                                    | Medio                                                                        | Medio                                                                                        | Medio                                                                  |
| ¿A quién se le asigna?                           |                                | Contratista                                                                              | Contratista                                                                  | Contratista                                                                                  | Contratista                                                            |
| Tratamiento/ Control a ser implementado          |                                | Cronograma detallado, check list previo, supervisión técnica, cláusula de cumplimiento   | Estudio de mercado previo, precios unitarios definidos                       | Lista de chequeo obligatoria antes de cada evento, exigencia contractual de pólizas vigentes | Encuesta de satisfacción, estándares mínimos de calidad definidos      |
| Impacto después del tratamiento                  | Probabilidad                   | 2                                                                                        | 2                                                                            | 2                                                                                            | 2                                                                      |
|                                                  | Impacto                        | 2                                                                                        | 2                                                                            | 1                                                                                            | 2                                                                      |
|                                                  | Valoración                     | 4                                                                                        | 4                                                                            | 2                                                                                            | 4                                                                      |
|                                                  | Categoría                      | Bajo                                                                                     | Bajo                                                                         | Bajo                                                                                         | Bajo                                                                   |
| ¿Afecta la ejecución del contrato?               |                                | Sí (parcialmente)                                                                        | No                                                                           | Sí                                                                                           | No                                                                     |
| Responsable por implementar el tratamiento       |                                | Supervisor del contrato                                                                  | Área financiera y supervisor                                                 | Supervisor del contrato                                                                      | Supervisor del contrato y operador                                     |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   |                                | Desde la expedición del acta de inicio                                                   | Durante la etapa precontractual                                              | Antes del primer evento                                                                      | Desde el primer evento                                                 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento |                                | Durante la ejecución del contrato                                                        | Durante la ejecución del contrato                                            | Durante la ejecución del contrato                                                            | Hasta la finalización del contrato                                     |
| Monitoreo y revisión                             | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación previa a cada evento                                                        | Revisión de facturación comparación con estudio previo                       | Verificación documental, verificación física y digital                                       | Aplicación de encuestas                                                |
|                                                  | Periodicidad                   | Por evento                                                                               | Trimestral                                                                   | Por evento                                                                                   | Por evento                                                             |

| ÍTEM        |  | 5                                                                     | 6                                                        | 7                                                                            | 8                                                    |
|-------------|--|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Clase       |  | General                                                               | General                                                  | Específico                                                                   | Específico                                           |
| Fuente      |  | Externo                                                               | Externo                                                  | Interno                                                                      | Interno                                              |
| Etapa       |  | Ejecución                                                             | Ejecución                                                | Ejecución                                                                    | Ejecución/<br>Liquidación                            |
| Tipo        |  | Operacional                                                           | Seguridad                                                | Sanitario                                                                    | Financiero                                           |
| Descripción |  | Reprogramación del evento por lluvias intensas o situaciones extremas | Lesiones leves durante actividades lúdicas o recreativas | Manipulación inadecuada de alimentos que generen malestar leve en asistentes | Presentación de factura con inconsistencias formales |



| Consecuencia de la ocurrencia del evento         |                                | Ajuste en cronograma sin impacto financiero significativo | Atención básica y reporte interno                                                   | Quejas y reporte interno                                              | Retraso en pago hasta subsanación                                                   |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Probabilidad                                     |                                | 2                                                         | 2                                                                                   | 2                                                                     | 3                                                                                   |
| Impacto                                          |                                | 3                                                         | 3                                                                                   | 3                                                                     | 2                                                                                   |
| Valoración                                       |                                | 6                                                         | 6                                                                                   | 6                                                                     | 6                                                                                   |
| Categoría                                        |                                | Medio                                                     | Medio                                                                               | Medio                                                                 | Medio                                                                               |
| ¿A quién se le asigna?                           |                                | Contratista/ Entidad Estatal                              | Contratista                                                                         | Contratista                                                           | Contratista                                                                         |
| Tratamiento/ Control a ser implementado          |                                | Cláusula de fuerza mayor, plan alterno de fecha           | Póliza de responsabilidad civil, botiquín, personal capacitado en primeros auxilios | 6Exigir carnet de manipulación, cadena de frío y supervisión en sitio | Revisión previa por parte del operador logístico, lista de requisitos contractuales |
| Impacto después del tratamiento                  | Probabilidad                   | 2                                                         | 2                                                                                   | 2                                                                     | 2                                                                                   |
|                                                  | Impacto                        | 1                                                         | 1                                                                                   | 1                                                                     | 1                                                                                   |
|                                                  | Valoración                     | 2                                                         | 2                                                                                   | 2                                                                     | 2                                                                                   |
|                                                  | Categoría                      | Bajo                                                      | Bajo                                                                                | Bajo                                                                  | Bajo                                                                                |
| ¿Afecta la ejecución del contrato?               |                                | Sí                                                        | No                                                                                  | No                                                                    | No                                                                                  |
| Responsable por implementar el tratamiento       |                                | Superior y contratista                                    | Contratista                                                                         | Contratista                                                           | Área financiera                                                                     |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   |                                | Desde la planeación del contrato                          | Antes del evento                                                                    | Antes de cada evento                                                  | A partir del primer pago                                                            |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento |                                | Hasta la ejecución del contrato                           | Durante la ejecución del contrato                                                   | Durante ejecución de contrato                                         | Hasta la liquidación del contrato                                                   |
| Monitoreo y revisión                             | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A Seguimiento a alertas locales, consulta autoridades     | Supervisión en sitio; Presencia de coordinador de seguridad                         | Verificación sanitaria; lista de chequeo                              | Revisión documental; Validación contable                                            |
|                                                  | Periodicidad                   | Antes de cada evento                                      | Por evento                                                                          | Por evento                                                            | Cada cuenta presentada                                                              |

**8. Como requisito del estudio previo, exponer con claridad al Comité, el Análisis del Sector realizado para el proceso, así como, el Estudio de Mercado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, vigente. (Ing. Andrea Manjarrez Montes, Contratista Gestión Contractual)**

## **FACTORES ECONÓMICOS**

### **1.1.1 Estructura económica del mercado**

La estructura económica de los servicios de logística de eventos está conformada por diferentes componentes de costo, entre ellos personal, transporte, escenarios, montaje, equipos, producción técnica, alimentación, alojamiento, servicios médicos, implementos, almacenamiento y coordinación general.

La participación de cada componente depende de las características de la operación, su duración, ubicación, complejidad técnica, cantidad de actividades, disponibilidad de infraestructura y condiciones particulares del mercado.



Por esta razón, la estructura económica debe analizarse de manera desagregada, identificando los principales componentes que intervienen en la prestación integral del servicio.

### **1.1.2 Formación de precios**

El precio de los servicios logísticos está determinado por la interacción entre las condiciones de oferta y demanda y por los costos asociados con cada componente de la operación. Entre las principales variables se encuentran la ubicación geográfica, disponibilidad de escenarios, duración, distancia entre puntos, costos de transporte, disponibilidad de equipos, requerimientos de personal especializado y condiciones del mercado de alojamiento y alimentación.

La estructura de precios también puede incorporar actividades de planeación, administración, coordinación, supervisión y gestión de proveedores. Por tanto, el valor de un operador integral no necesariamente corresponde a la simple sumatoria de los bienes y servicios suministrados.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala la importancia de analizar las condiciones de oferta, demanda y precios mediante información verificable, incluyendo cotizaciones y fuentes especializadas, con el propósito de obtener una aproximación adecuada a las condiciones reales del mercado<sup>1</sup>.

### **1.1.3 Principales componentes de costo**

Dentro de la estructura económica pueden identificarse, entre otros, los siguientes componentes:

- Transporte: combustible, mantenimiento, conductores, seguros, peajes, distancia, tiempos de espera y disponibilidad de vehículos.
- Infraestructura y escenarios: alquiler, adecuaciones, montaje, mobiliario, equipos y servicios complementarios.
- Personal: coordinación, producción, montaje, desmontaje, operación técnica y personal especializado.
- Producción técnica: sonido, iluminación, pantallas, estructuras y equipos audiovisuales.

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la elaboración de estudios del sector* (Versión 2). <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector>



- Alimentación y alojamiento: tarifas, duración, ubicación, categoría y condiciones de prestación.
- Equipamiento e implementos: adquisición o alquiler, cantidades, especificaciones, transporte y almacenamiento.
- Administración y coordinación: planeación, gestión de proveedores, supervisión, comunicaciones y seguimiento.

La incidencia de cada componente debe determinarse de acuerdo con las condiciones específicas de la operación y no mediante porcentajes generales aplicables a todos los eventos.

#### **1.1.4 Economías de escala**

La organización de eventos puede presentar economías de escala en determinados componentes cuando se manejan mayores cantidades o se establecen acuerdos con proveedores por periodos o volúmenes determinados. Esta situación puede presentarse, entre otros, en transporte, alimentación, alojamiento, alquiler de equipos, producción técnica e impresión.

No obstante, determinados costos presentan un comportamiento diferente. Los servicios de coordinación, personal especializado, escenarios y algunos equipos dependen principalmente de la complejidad técnica y de la simultaneidad de las actividades, por lo cual no necesariamente disminuyen proporcionalmente frente al incremento de las cantidades.

#### **1.1.5 Competencia y oferta**

La oferta del mercado está integrada por operadores integrales, empresas especializadas y proveedores independientes. La diferenciación entre estos actores se encuentra relacionada con experiencia, capacidad técnica, infraestructura, equipos, recurso humano, cobertura geográfica, red de proveedores y capacidad de respuesta.

La competencia, por tanto, no se determina exclusivamente por el precio. La capacidad para coordinar diferentes componentes, garantizar disponibilidad de recursos, atender contingencias y mantener la continuidad de las actividades constituye un factor relevante dentro del mercado.

#### **1.1.6 Factores que pueden generar variaciones de precio**

Los precios pueden presentar variaciones debido a factores como ubicación geográfica, temporada, duración de las actividades, disponibilidad de escenarios, costos de combustible,



costos laborales, disponibilidad de equipos, demanda hotelera, condiciones de alojamiento y alimentación, distancia entre puntos de operación y disponibilidad de proveedores especializados.

Estas variables explican que dos eventos con características generales similares puedan presentar estructuras económicas diferentes. Por ello, la comparación de precios debe realizarse sobre servicios y condiciones homogéneas o considerando los ajustes correspondientes.

#### **1.1.7 Consideraciones económicas de los eventos deportivos**

Los eventos deportivos incorporan los costos propios de la logística general y aquellos derivados de la operación técnica de las disciplinas. Entre estos pueden encontrarse la utilización o adecuación de escenarios, implementación deportiva, juzgamiento, cronometraje, sistemas de resultados, personal técnico, atención médica, premiación y señalización.

La existencia de una clasificación específica para los servicios de promoción y organización de eventos deportivos y recreativos permite identificar este segmento como una actividad diferenciada dentro del mercado de servicios deportivos<sup>2</sup>.

En consecuencia, el análisis económico de la logística deportiva debe considerar tanto los componentes generales de la industria de eventos como aquellos requerimientos específicos de las disciplinas involucradas, evitando utilizar como referencia valores globales que correspondan a eventos con características sustancialmente diferentes.

#### **1.1.8 Conclusión del análisis económico**

El mercado de organización y logística de eventos puede caracterizarse como un sector de servicios integrales y especializados, conformado por una cadena de proveedores que intervienen en transporte, infraestructura, producción, alimentación, alojamiento, equipamiento, personal y servicios técnicos.

Su principal característica económica consiste en la integración de múltiples componentes bajo una coordinación única, de manera que el valor del servicio no se limita a los bienes suministrados, sino que incorpora actividades de planeación, administración, coordinación, supervisión y gestión de proveedores.

<sup>2</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (s. f.). *Servicios de promoción y organización de eventos deportivos y recreativos*. Sistema de clasificaciones estadísticas. <https://clasificaciones.dane.gov.co/cpc/ficha/10678/cpc/>



La dinámica registrada por las actividades relacionadas con entretenimiento, recreación, transporte, alojamiento y alimentación evidencia un entorno económico activo para los diferentes sectores que participan en la cadena de valor. Dentro de este mercado, los eventos deportivos constituyen un segmento especializado que incorpora los componentes generales de organización y logística junto con requerimientos técnicos propios de las disciplinas deportivas.

### 1.1.9 Indicadores y variables económicas del sector

- Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

#### Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

#### Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

##### Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 10,8% y los salarios registraron un aumento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión. Total nacional. Mayo 2026p.

| Índice (ene 2023-may 2026) | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>27,5</b>         |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados              | 39,5                | 21,1                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías              | 2,6                 | 1,0                                    |
|                            | Otros ingresos operacionales                  | 55,5                | 5,4                                    |
|                            | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>10,8</b>         |                                        |
|                            | Permanente                                    | 3,9                 | 2,3                                    |
|                            | Temporal directo                              | 35,8                | 8,7                                    |
|                            | Agencias                                      | -1,9                | -0,3                                   |
|                            | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>20,7</b>         |                                        |
|                            | Salarios personal permanente                  | 16,5                | 7,6                                    |
|                            | Salarios temporal directo                     | 45,3                | 13,1                                   |

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales



En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,5%, que se explica por los incrementos de 39,5% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 2,6% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 10,8%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 35,8% en el personal temporal directo y de 3,9% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 1,9%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 45,3% en los salarios del personal temporal directo y de 16,5% en los salarios del personal permanente.

### Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

#### Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 21,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un crecimiento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios. Total nacional. Mayo 2026p.

| Índice (ene 2023-may 2026)        | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b> |                                               |                     |                                        |
|                                   | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>21,5</b>         |                                        |
|                                   | Ingresos por servicios prestados              | 20,6                | 18,3                                   |
|                                   | Ingresos por venta de mercancías              | 58,3                | 1,0                                    |
|                                   | Otros ingresos operacionales                  | 23,5                | 2,2                                    |
| <b>Personal ocupado total*</b>    |                                               |                     |                                        |
|                                   | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>-2,7</b>         |                                        |
|                                   | Permanente                                    | -2,0                | -1,2                                   |
|                                   | Temporal directo                              | -4,4                | -1,4                                   |
|                                   | Agencias                                      | -1,7                | -0,1                                   |
|                                   | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>15,9</b>         |                                        |
|                                   | Salarios personal permanente                  | 13,9                | 6,8                                    |
|                                   | Salarios temporal directo                     | 20,1                | 9,1                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,5%, que se explica por los incrementos de 20,6% en los ingresos por servicios, de 23,5% en otros ingresos operacionales y de 58,3% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,4% en el personal



temporal directo, 2,0% en el personal permanente y de 1,7% en el personal contratado a través de agencias.

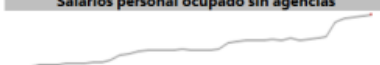
Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 15,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,1% en los salarios del personal temporal directo y de 13,9% en los salarios del personal permanente.

### Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

#### Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 13,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios. Total nacional. Mayo 2026p.

| índice (ene 2023-may 2026)                                                          | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| <b>Ingresos totales nominales</b>                                                   |                                        |                     |                                        |
|   | Ingresos totales nominales             | 13,7                |                                        |
|                                                                                     | Ingresos por servicios prestados       | 14,0                | 13,9                                   |
|                                                                                     | Ingresos por venta de mercancías       | -19,6               | -0,1                                   |
|                                                                                     | Otros ingresos operacionales           | -29,8               | -0,1                                   |
| <b>Personal ocupado total*</b>                                                      |                                        |                     |                                        |
|  | Personal ocupado total                 | -1,3                |                                        |
|                                                                                     | Permanente                             | 6,2                 | 1,0                                    |
|                                                                                     | Temporal directo                       | -1,0                | -0,4                                   |
|                                                                                     | Agencias                               | 35,3                | 0,5                                    |
|                                                                                     | En misión                              | -5,4                | -2,4                                   |
| <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>                                       |                                        |                     |                                        |
|  | Salarios personal ocupado sin agencias | 21,0                |                                        |
|                                                                                     | Salarios personal permanente           | 14,3                | 5,7                                    |
|                                                                                     | Salarios temporal directo              | 29,1                | 9,4                                    |
|                                                                                     | Salarios personal en misión            | 16,9                | 5,9                                    |

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,7%, que se explica por el incremento de 14,0% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 29,8%, mientras que la venta de mercancías registró una caída de 19,6%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 5,4% del personal en misión y de 1,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 6,2% y el personal contratado a través de agencias del 35,3%.



Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 29,1% en los salarios del personal temporal directo, de 16,9% en el personal en misión y de 14,3% en los salarios del personal permanente.

### Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

#### Actividades de centros de llamadas (Call center)

##### Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 13,6% y los salarios registraron un crecimiento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional. Mayo 2026p.

| Índice (ene 2023-may 2026) | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (P) |
|----------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
|                            | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>-6,8</b>         |                                       |
|                            | Ingresos por servicios prestados              | -6,9                | -6,9                                  |
|                            | Ingresos por venta de mercancías              | **                  | **                                    |
|                            | Otros ingresos operacionales                  | 726,2               | 0,1                                   |
|                            | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>-13,6</b>        |                                       |
|                            | Permanente                                    | -14,4               | -10,7                                 |
|                            | Temporal directo                              | -12,0               | -2,9                                  |
|                            | Agencias                                      | 0,7                 | 0,0                                   |
|                            | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>8,0</b>          |                                       |
|                            | Salarios personal permanente                  | 5,4                 | 2,3                                   |
|                            | Salarios temporal directo                     | 21,7                | 5,8                                   |

Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,8%, que se explica por una disminución de 6,9% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 726,2%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,6%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 14,4% en el personal permanente y de 12,0% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 0,7%.



Con respecto a los salarios, en mayo de 2026 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 21,7% en los salarios del personal temporal directo y de 5,4% en los salarios del personal permanente

### Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

#### Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Total nacional. Mayo 2026p.

| Índice (ene 2023-may 2026)                                                          | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|    | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>-4,2</b>         |                                        |
|                                                                                     | Ingresos por servicios prestados              | -4,6                | -4,5                                   |
|                                                                                     | Ingresos por venta de mercancías              | **                  | **                                     |
|                                                                                     | Otros ingresos operacionales                  | 14,2                | 0,3                                    |
|   | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>-13,4</b>        |                                        |
|                                                                                     | Permanente                                    | -13,4               | -4,7                                   |
|                                                                                     | Temporal directo                              | -12,4               | -7,3                                   |
|                                                                                     | Agencias                                      | -23,9               | -1,4                                   |
|  | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>20,9</b>         |                                        |
|                                                                                     | Salarios personal permanente                  | 20,5                | 13,2                                   |
|                                                                                     | Salarios temporal directo                     | 21,8                | 7,7                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,2%, que se explica por una disminución de 4,6% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 14,2%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 12,4% en el personal temporal directo, de 13,4% en el personal permanente y del 23,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 20,5% en los salarios del personal permanente y de 21,8% en los salarios del personal temporal directo.



## Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

### Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional. Mayo 2026p.

| Indice (ene 2023-may 2026) | Variable                                      | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | <b>Ingresos totales nominales</b>             | <b>-1,7</b>         |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados              | -2,2                | -2,1                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías              | -3,3                | -0,0                                   |
|                            | Otros ingresos operacionales                  | 9,5                 | 0,4                                    |
|                            | <b>Personal ocupado total*</b>                | <b>0,7</b>          |                                        |
|                            | Permanente                                    | 2,5                 | 1,6                                    |
|                            | Temporal directo                              | -6,7                | -1,6                                   |
|                            | Agencias                                      | 4,8                 | 0,7                                    |
|                            | <b>Salarios personal ocupado sin agencias</b> | <b>10,5</b>         |                                        |
|                            | Salarios personal permanente                  | 8,6                 | 5,4                                    |
|                            | Salarios temporal directo                     | 14,3                | 5,1                                    |

Fuente: DANE, EMS.

\* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,7%, que se explica por las disminuciones de 2,2% en los ingresos por servicios y de 3,3% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 9,5%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación de 0,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 2,5% en el personal permanente y de 4,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 6,7%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 14,3% en los salarios del personal temporal directo.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto



En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y, por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Tabla 7. IPC Variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto. Junio 2025 – 2026.

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | 2025          |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,80          | 0,90                             | 6,55          | 1,23                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 4,80          | 0,53                             | 6,43          | 0,73                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,69          | 0,23                             | 5,90          | 0,24                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,70          | 0,11                             | 5,59          | 0,22                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,77          | 0,06                             | 4,91          | 0,08                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,74          | 3,74                             | 4,77          | 4,77                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,38          | 0,59                             | 4,50          | 0,60                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,85          | 0,15                             | 3,97          | 0,21                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 3,27          | 0,06                             | 3,91          | 0,07                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,39          | 1,06                             | 3,66          | 1,14                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,64         | -0,02                            | 3,22          | 0,08                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,87          | 0,03                             | 2,93          | 0,09                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,53          | 0,05                             | 2,39          | 0,07                             |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

### Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).



Tabla 8. IPC Variación y contribución año corrido. Por principales subclases. Junio 2026.

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,73          | 0,52                             |
| Transporte urbano                                                | 10,33         | 0,49                             |
| Arriendo imputado                                                | 3,00          | 0,38                             |
| Frutas frescas                                                   | 23,63         | 0,30                             |
| Arriendo efectivo                                                | 3,10          | 0,29                             |
| Carne de res y derivados                                         | 9,12          | 0,22                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 12,89         | 0,16                             |
| Papas                                                            | 50,26         | 0,16                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 5,90          | 0,14                             |
| Servicio doméstico                                               | 12,86         | 0,13                             |

Fuente: DANE, IPC.

## 2. ANÁLISIS LEGAL

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco modalidades, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la selección abreviada, el concurso de méritos, mínima cuantía y la contratación directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o al sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

En atención a que el valor de la totalidad de los bienes requeridos excede el valor de la menor cuantía, y en busca de obtener la mejor calidad de los bienes requeridos, el procedimiento a seguir es la Licitación Pública, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 90 de 1993 y concordantes, del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso contractual y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.



- Código Civil, Código de Comercio de Colombia.
- Pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Manual de Contratación del SENA, versión 06.

**2.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021:** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

#### **2.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*



*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**PARÁGRAFO.** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.*

#### **2.1.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**



**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente



y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual, en el apartado de requisitos financieros habilitantes se contemplan indicadores financieros y de capacidad organizacional diferenciados en beneficio de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres. Asimismo, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos definidos en el presente proceso, en favor del grupo poblacional mencionado, con el fin de promover su participación y acceso equitativo a las oportunidades de contratación.

#### **2.1.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.



*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”.*

**Con el objetivo de fortalecer este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá requerir, dentro de los documentos del proceso, la inclusión de las poblaciones mencionadas en la ejecución contractual. Esta participación deberá representar entre el 5% y el 10% del cumplimiento de las obligaciones establecidas.**

**Dicho lo anterior, la entidad podrá establecer como requisito técnico la vinculación de talento humano y/o proveedores de bienes pertenecientes a estas poblaciones, garantizando así su participación efectiva. Dicho requerimiento será definido en el estudio**



previo del proceso, asegurando su viabilidad y alineación con los objetivos de equidad e inclusión en la contratación pública.

### **2.1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*
- 3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
- 4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*



6. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.*
7. *En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.*
8. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

La solicitud de la MiPyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA:** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | 90111503      | <p><b>HOSPEDAJE EN PERÍMETRO URBANO:</b></p> <p>1. Suministro de alojamiento durante los días establecidos en el mes de septiembre, en hoteles mínimo tres (3) estrellas, ubicados en la zona urbana de la ciudad de Valledupar, Cesar, por cinco (5) noches y seis (6) días, incluyendo desayuno tipo buffet, servido desde las 6:00 a.m. hasta las 8:00 a.m., el cual deberá contener, como mínimo, una proteína, cereales, dos tipos de harinas, variedad de frutas, quesos y jugo de frutas natural, así como bebida caliente, como café en leche y/o chocolate. Además, se debe incluir un diez por ciento (10%) de menú vegetariano.</p> <p>2. Servicios de parqueadero.</p> <p>3. Restaurante.</p> <p>4. Gimnasio.</p> <p>5. Wi-fi.</p> <p>6. Cajilla de seguridad en la mayoría de las habitaciones.</p> <p>7. Servicio permanente de hidratación y café.</p> <p>8. Acomodación: se requiere habitaciones dobles, triples y cuádruples, con baño privado, televisión por cable, aire acondicionado, closet, elementos de aseo personal, toallas y amenities.</p> <p>Nota 1. No se aceptan camas auxiliares ni sofá camas.</p> <p>Nota 2. Los consumos realizados en cada habitación, diferentes a los contemplados en el contrato, deberán ser cargados a cada huésped, y de ninguna forma, tendrá cargo al contrato.</p>                                                             | UN               | 718      |
| 2    | 90111503      | <p><b>HOSPEDAJE EN PERÍMETRO URBANO:</b></p> <p>1. Suministro de alojamiento para la organización de Dirección General y delegados, durante los días establecidos en el mes de septiembre, en hoteles mínimo cuatro (4) estrellas, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Valledupar, Cesar, por cinco (5) noches y seis (6) días, incluyendo el desayuno tipo buffet, servido desde la 6:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. El desayuno deberá contener, como mínimo, una proteína, cereales, dos tipos de harinas, variedad de frutas, quesos y jugo de frutas natural, así como bebida caliente, como café con leche y/o chocolate. Además, se debe incluir un cinco por ciento (5%) de menú vegetariano.</p> <p>2. Servicios de parqueadero.</p> <p>3. Restaurante.</p> <p>4. Gimnasio.</p> <p>5. Wi-fi.</p> <p>6. Cajilla de seguridad en la mayoría de las habitaciones.</p> <p>7. Servicio permanente de hidratación y café.</p> <p>8. Acomodación: se requieren habitaciones en acomodación individual, con baño privado, televisión por cable, aire acondicionado, closet, elementos de aseo personal, toallas y amenities.</p> <p>Nota 1. No se aceptan camas auxiliares ni sofá camas.</p> <p>Nota 2. Los consumos realizados en cada habitación, diferentes a los contemplados en el contrato, deberán ser cargados a cada huésped y, de ninguna forma, tendrá cargo al contrato.</p> | UN               | 10       |
| 3    | 90101603      | <p><b>SUMINISTRO DE ALMUERZOS:</b></p> <p>1. Suministro de almuerzos: deberán ser atendidos en cada hotel durante los días establecidos en el mes de septiembre, en la ciudad de Valledupar, Cesar, bajo la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN               | 748      |



|   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |     |
|---|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
|   |          | <p>modalidad tipo buffet, en horarios comprendidos entre las 11:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., y deberán contener:</p> <p>2. Dos (2) proteínas de origen animal de 150 grs cada una, tales como: suprema de pollo rellena, fricasé de pollo, pollo a la plancha, lomo de cerdo a la plancha, pernil de cerdo al horno, medallones de cerdo al grill, pescado a la plancha o en salsa, lomo de res a la plancha, estofado a la parrilla, medallones en salsa.</p> <p>3. Carbohidratos: 150 grs de arroz, el cual podrá presentarse a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta o con champiñones; así como puré, ya sea de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de ahuyama.</p> <p>4. Leguminosas o verduras: 150 gramos.</p> <p>5. Ensalada: 150 gramos, como, por ejemplo: mezcla de lechugas con diversos crudités y aderezos para acompañar; verduras al vapor, al grill, salteadas, a la crema, horneadas, al etuber.</p> <p>6. Cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta natural, no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio,</p> <p>7. Porción de fruta 100 gramos.</p> <p>8. Postre de 100 gramos.</p> <p>9. Sopa o cremas todos los días.</p> <p>Nota: El menú diario se acordará previamente con el supervisor del contrato.<br/>Se debe contemplar un diez por ciento (10%) para opción de menú vegetariano y libre de gluten.</p> <p>Anexar carta de menús.</p> <p>Nota: El valor del ítem incluirá el transporte de alimentos, garantizando la inocuidad de los mismos.</p>                                                                                                                    |    |     |
| 4 | 90101603 | <p><b>SUMINISTRO DE CENAS:</b></p> <p>Suministro de cenas en cada hotel durante los días establecidos en el mes de septiembre, en la ciudad de Valledupar, Cesar, tipo buffet, en horario comprendido entre las 6:00 p.m. y las 9:00 p.m., las cuales deberán contener:</p> <p>1. Dos (2) proteínas de origen animal de 150 grs cada una, como, por ejemplo: suprema de pollo rellena, fricasé de pollo, pollo a la plancha, lomo de cerdo a la plancha, pernil de cerdo al horno, medallones de cerdo al grill, pescado a la plancha o en salsa, lomo de res a la plancha, estofado a la parrilla, medallones en salsa.</p> <p>2. Carbohidratos: 150 grs de arroz, el cual podrá presentarse a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta o con champiñones; así como puré de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de ahuyama o pastas</p> <p>3. Leguminosas o verduras: 150 grs.</p> <p>4. Ensalada: 150 grs, compuesta por mezcla de lechugas con diversos crudités y aderezos para acompañar; verduras al vapor, al grill, salteadas, a la crema, horneadas o al etuber.</p> <p>5. Cada menú debe estar acompañado de un jugo de fruta, no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio.</p> <p>6. Porción de fruta de 100 grs.</p> <p>7. Postres de 100 grs.</p> <p>8. Sopa todos los días.</p> <p>9. La cena especial del quinto día será suministrada en el lugar de la clausura.</p> <p>Nota: El menú diario se acordará previamente con el supervisor del contrato.</p> <p>Se deberá contemplar un diez por ciento (10%) de opción para menú vegetariano y libre de gluten.</p> <p>Anexar carta de menús.</p> | UN | 748 |
| 5 | 80131500 | <p><b>ESPACIO PARA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN:</b></p> <p>1. Suministro de un coliseo en la ciudad de Valledupar, Cesar en horario de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., de fácil acceso vehicular y peatonal, con las siguientes características:</p> <p>2. El recinto deberá ser cerrado, con capacidad aproximada para seiscientos (600) personas, contar con graderías y silletería individual, así como disponer de una pantalla de mínimo 5 x 4 metros tipo Pinch 4, con soporte truss; además de una tarima de 6 x 4 metros y 80 centímetros de altura.</p> <p>3. El recinto debe contar con baños.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UN | 1   |



|   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |     |
|---|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| 6 | 80131500 | <p><b>CEREMONIA DE INAUGURACIÓN:</b><br/>Para la realización de la ceremonia de inauguración, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos y servicios requeridos para el desarrollo del evento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de iluminación que permita el óptimo desarrollo del evento, con capacidad de energía eléctrica de 110 BTU, 220 BTU.</li> <li>2. Se requiere sonido compuesto por dos (2) torres line array de 1.000 watts reales cada una; dos (2) bajos 1.000 watts cada uno; y consola análoga o digital de treinta y dos (32) canales.</li> <li>3. Sistema de monitoreo para el manejo de la consola.</li> <li>4. Tres (3) micrófonos inalámbricos profesionales con un rango mínimo de cincuenta (50) metros; tres (3) micrófonos con stand y cable de plug a plug.</li> <li>5. Deberá contemplarse personal de apoyo y un ingeniero de sonido para la manipulación del sistema.</li> <li>6. Suministro consola de iluminación DMX 512 (universal) de sesenta y cuatro (64) canales o superior.</li> <li>7. Decoración para la inauguración de los XXVI Juegos Deportivos Zonales.</li> <li>8. Suministro de tres (3) mesas tipo tablón, con dimensiones de 60 cm x 1,80 metros de largo, vestida con su respectivo mantel blanco y tapas mantel, las cuales serán utilizadas para los invitados especiales.</li> <li>9. Arreglo floral de mesa con dimensiones de 70 cm de ancho x 25 cm de alto, y arreglo floral en pie con dimensiones de 80 cm alto x 35 cm de ancho.</li> <li>10. Pebetero y llama olímpica.</li> <li>11. Computador portátil.</li> <li>12. Decoración del recinto. La propuesta de decoración deberá ser aprobada por el supervisor y el equipo de comunicaciones.</li> <li>13. Suministro de botellones de agua que garanticen la hidratación durante el evento.</li> <li>14. Maestro de ceremonia.</li> </ol> <p>El valor del ítem deberá incluir el pago de impuestos, así como el plan de contingencia y emergencia durante los días de evento.</p> | UN | 1   |
| 7 | 80131500 | <p><b>ESPACIO PARA CEREMONIA DE CLAUSURA:</b><br/>Suministro de un auditorio en la ciudad de Valledupar, Cesar, durante el día establecido en el mes de septiembre, en horario de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., de fácil acceso vehicular y peatonal, con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El recinto deberá ser cerrado, con capacidad aproximada para seiscientos (600) personas, y contar con graderías y silletería individual.</li> <li>2. Acceso a WiFi y baños.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UN | 1   |
| 8 | 80131500 | <p><b>CEREMONIA DE CLAUSURA:</b><br/>Para la realización de la ceremonia de clausura, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos y servicios requeridos para el desarrollo del evento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sonido de amplificación para actividad cultural, grupo musical y animación, acorde a los decibeles establecidos por la legislación colombiana.</li> <li>2. Iluminación robótica.</li> <li>3. Decoración acorde al cierre del evento "XXVI JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES SENA".</li> <li>4. Pantalla LED de 3m x 2,40 m para la proyección del video conmemorativo de los juegos.</li> <li>5. Organización de mesas y sillas vestidas, con centro de mesa, para cena de los participantes.</li> <li>6. Computador portátil.</li> <li>7. Tarima de 6 x 4 metros y 80 cm de altura.</li> <li>8. Suministro de botellones de agua que garanticen la hidratación durante el evento.</li> <li>9. El valor cotizado incluye el servicio de meseros, sillas, mesas y soportes logístico para la organización del espacio.</li> <li>10. Maestro de ceremonia.</li> </ol> <p>Nota: Anexar carta de menús.<br/>Se deberá cotizar, dentro del valor incluido, el servicio de transporte para disponer de la cena en el recinto donde se llevará a cabo la clausura.</p> <p>El valor del ítem deberá incluir el pago de impuestos, así como el plan de contingencia y emergencia durante los días del evento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UN | 1   |
| 9 | 90101603 | <p><b>SUMINISTRO DE REFRIGERIOS:</b><br/>Suministro de refrigerios de la siguiente manera:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 748 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |       |
|----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|
|    |          | <p>Entrega 1, día 1: Entregar a los participantes, en la jornada de la tarde, en la ciudad de Valledupar, Cesar, un refrigerio compuesto por cuatro (4) mini fritos típicos surtidos del Caribe, como carimañolas, arepas de anís, kibbe, entre otros, acompañado de jugo sabor a fruta natural de 200 ml y una fruta de temporada, en empaque biodegradable.</p> <p>Entrega 2, día 2: Entregar a los participantes pastel de pollo, acompañado de jugo y una fruta de temporada, en empaque biodegradable. Estos deberán suministrarse en cada hotel a las personas hospedadas desde las 7:00 a.m. (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 3, día 2: Entregar a los participantes mix de frutos secos, acompañado de jugo y una fruta de temporada, en empaque biodegradable. Estos deberán suministrarse en cada hotel a las personas hospedadas en horas de la tarde (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 4, día 3: Entregar a los participantes barra nutritiva, acompañada de jugo y una fruta de temporada. Estos deberán suministrarse en cada hotel a las personas hospedadas desde las 7:00 a.m. (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 5, día 4: Entregar a los participantes una mantecada, acompañada de jugo y una fruta de temporada. Se deben suministrar en cada hotel a las personas hospedadas en horas de la tarde (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 6, día 4: Entregar a los participantes dos (2) empanadas de carne, acompañadas de jugo y una fruta de temporada. Se deben suministrar en cada hotel a las personas hospedadas desde las 7:00 a.m. (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 7, día: Entregar a los participantes palitos de queso, acompañados de jugo y una fruta de temporada. Se deben suministrar en cada hotel a las personas hospedadas en horas de la tarde (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Entrega 8, día 5: Entregar a los participantes arepa de huevo, acompañada de jugo y una fruta de temporada. Se deben suministrar en cada hotel a las personas hospedadas desde las 7:00 a.m.</p> <p>Entrega 9, día 5: Entregar a los participantes cuatro (4) mini fritos típicos surtidos del Caribe, como carimañolas, arepas de anís, kibbe, entre otros, acompañados de jugo sabor a fruta natural de 200 ml y una fruta de temporada, en empaque biodegradable (previamente definido con el supervisor del contrato) y en los escenarios deportivos para el personal de apoyo.</p> <p>Nota: El operador debe garantizar que el suministro de jugos sea en empaques diferentes al Tetrapak, presentando ante el supervisor las diferentes opciones, evitando bebidas azucaradas y garantizando la entrega oportuna en los diferentes escenarios.</p> <p>Los menús podrán variar por algo similar, previa concertación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: El transporte de los alimentos, en condiciones que garanticen su inocuidad, también debe contemplar opción vegetariana durante todos los días, y las bebidas que conforman los refrigerios deben estar frías al momento de su entrega.</p> |    |       |
| 10 | 50202300 | <p><b>HIDRATACIÓN:</b><br/>Suministro de hidratación: botellas de agua fría sin gas de 300 ml para entrega en cada uno de los escenarios deportivos (dos [2] puntos por escenario), acorde con la programación que será suministrada por la organización del evento.</p> <p>Se debe garantizar que las bebidas estén frías al momento de la entrega, guardándolas en cavas con hielo o en el elemento que se considere necesario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UN | 14960 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |      |
|----|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|
|    |          | El suministro deberá contemplar cuatro (4) botellas de agua por día para cada uno de los participantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |      |
| 11 | 50202300 | <p><b>HIDRATACIÓN ISOTÓNICA:</b><br/>Bebida isotónica fría de 500 ml, en envase plástico, con un valor energético de 48 kcal = 200 kJ (2%), carbohidratos 12 g (4%), de los cuales azúcares 12 g; sodio (45 mg/100 ml): 90 mg (4%); potasio (12 mg/100 ml): 24 mg; y cloruros: 84 mg.</p> <p>Se debe garantizar la entrega de las bebidas frías en los puntos de hidratación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UN  | 2992 |
| 12 | 82101500 | <p><b>SUMINISTRO DE ESCARAPELAS:</b><br/>Suministro de escarapelas con la programación, plegables con funda y cordón, impresas a 4x4 tintas, con cuatro caras internas y una tira microperforada para desprender tarjetas de alimentos, con la imagen del evento, para la identificación de los deportistas y del personal de apoyo.</p> <p>Material: 10 cm x 16 cm, elaboradas en opalina de 120 gramos, con planchas en CTP, prueba de color y terminados.</p> <p>El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones, siguiendo el protocolo institucional, y entregado al operador para su impresión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                | UN  | 748  |
| 13 | 82101500 | <p><b>SUMINISTRO DE TIQUETERAS:</b><br/>Suministro de tiqueteras para alimentación, con las siguientes características: tamaño de 8 x 6 centímetros, elaboradas en papel propalcote, impresas con el logotipo de los juegos, de fácil desprendimiento, y con la siguiente información:<br/>FECHA DÍA 1: Almuerzo, refrigerio y cena.<br/>FECHA DÍA 2: Desayuno, refrigerio, bebida energética, almuerzo, refrigerio y cena.<br/>FECHA DÍA 3: Desayuno, refrigerio, bebida energética, almuerzo, refrigerio y cena.<br/>FECHA DÍA 4: Desayuno, refrigerio, bebida energética, almuerzo, refrigerio y cena.<br/>FECHA DÍA 5: Desayuno, refrigerio, bebida energética, almuerzo, refrigerio y cena.<br/>FECHA DÍA 6: Desayuno.</p> <p>El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones, siguiendo el protocolo institucional, y entregado al operador para su impresión.</p> | UN  | 748  |
| 14 | 82101500 | <p><b>HERALDOS PARA LAS REGIONALES:</b><br/>Suministro de heraldos para las siguientes regionales del SENA, cada uno de manera independiente: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Distrito Capital, Dirección General, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre, Quindío, Vaupés y Vichada. Cada heraldo deberá tener medidas de 1,00 x 80 cm, elaborado en banner a 4 tintas y con el nombre de la respectiva regional del SENA.</p> <p>El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones, siguiendo el protocolo institucional, y entregado al operador para su impresión.</p>                                                                                                                                                                                                                                        | UN  | 17   |
| 15 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA DE AJEDREZ:</b><br/>Suministro de un escenario para la disciplina de ajedrez, ubicado en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., cuyas características contengan: salón cerrado con ventilación, con capacidad para 40 personas; amplia movilidad entre mesas; disponibilidad de una (1) mesa principal con dos (2) sillas; tres (3) mesas auxiliares con dos (2) sillas cada una; y ocho (8) mesas para el juego, con dos (2) sillas cada una.</p> <p>Deberá contar con servicio permanente de baterías sanitarias y lavamanos.</p> <p>Nota: Se pagará por jornada.</p>                                                                                                                                                                                                                                  | DÍA | 4    |
| 16 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA DE AJEDREZ:</b><br/>Suministro de juzgamiento para la disciplina de ajedrez, a cargo de personal avalado por la Federación Colombiana de Ajedrez: un (1) árbitro principal FIDE y cinco (5) jueces de mesa, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., de acuerdo con la programación establecida por la organización.</p> <p>El cuerpo de árbitros deberá suministrar las planillas para cada partido, diez (10) tableros de ajedrez, los respectivos relojes y un informe diario de la jornada.</p> <p>Nota: Se pagará por jornada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DÍA | 4    |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |   |
|----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| 17 | 95122300 | <p><b>COLISEO DISCIPLINA BALONCESTO:</b><br/>Suministro de un (1) coliseo cubierto para la disciplina de baloncesto, con múltiples campos y tablero electrónico en cada campo, de fácil acceso, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., durante los días establecidos de acuerdo con la programación suministrada por la organización.</p> <p>El escenario deberá contar con las siguientes características: coliseo cubierto para baloncesto con piso en madera, medidas reglamentarias FIBA, canchas con protección en su base, bancos de suplentes con diez (10) sillas cada uno, mesa de control externa con ocho (8) sillas, marcador digital visible, camerinos masculino y femenino, con mínimo cuatro (4) baterías sanitarias cada uno y tres (3) duchas, graderías con capacidad mínima para quinientas (500) personas y excelente iluminación durante el desarrollo de los encuentros deportivos.</p> | DÍA | 4 |
| 18 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA BALONCESTO:</b><br/>Suministro de juzgamiento para partidos en la disciplina de baloncesto, compuesto por un (1) planillero, tres (3) cronometristas y dos (2) jueces de campo de liga de baloncesto, avalados por la Federación Colombiana de Baloncesto.</p> <p>El servicio se prestará en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., según el cronograma de la organización y de acuerdo con la programación suministrada por esta.</p> <p>El cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas para cada partido, entregando el original a la organización y copia a los equipos participantes, así como presentar un informe diario de la jornada.</p>                                                                                                                                                                                                                               | DÍA | 4 |
| 19 | 49161500 | <p><b>SUMINISTRO DE BALONES DE BALONCESTO:</b><br/>Suministro de balones profesionales para baloncesto, admitidos por la Federación Colombiana de Baloncesto, los cuales deberán suministrarse en cada escenario de la siguiente manera:</p> <p>Balones No. 7 para la rama masculina, con las siguientes características: cubierta en cuero PU; aprobados por la FIBA; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con lámina textil 100 % algodón de alta densidad, entretejidas y cruzadas; diseño de cubierta de doce (12) paneles; peso entre 420 y 445 g; circunferencia de 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo y válvula de seguridad.</p> <p>Estos balones deberán ser entregados a la Regional SENA sede, en cabeza del supervisor del contrato, una vez finalicen los juegos.</p>                                                                                         | UN  | 4 |
| 20 | 49161500 | <p><b>SUMINISTRO DE BALONES DE BALONCESTO:</b><br/>Suministro de balones profesionales para baloncesto, admitidos por la Federación Colombiana de Baloncesto, los cuales deberán suministrarse en cada escenario de la siguiente manera:</p> <p>Balones No. 6 para la rama femenina, con especificaciones técnicas de la FIBA; proceso laminado al color; diseño Giugaro de doce (12) paneles para mejor visualización; diseño con sobrecapa de espuma EVA; superficie lisa en cuero original; enmallado en hilo 100 % nylon; cámara de aire en caucho butilo; sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Circunferencia de 72 a 74 cm, peso entre 500 y 540 g. Balón especial para tablado en madera.</p> <p>Estos balones deberán ser entregados a la Regional SENA sede, en cabeza del supervisor del contrato, una vez finalicen los juegos.</p>                                                | UN  | 4 |
| 21 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA DE BILLAR:</b><br/>Suministro de un escenario para la disciplina de billar, ubicado en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, en los días establecidos del mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., cuyas características contengan: salón cerrado con capacidad mínima para ochenta (80) personas; amplia movilidad entre mesas; disponibilidad de tres (3) mesas profesionales de carambola libre y tres (3) mesas profesionales para tres bandas; iluminación individual en cada mesa que evite la presencia de sombras sobre el paño; suministro de bolas nuevas, tacos y tiza para casquillo del taco.</p> <p>Deberá contar con servicio permanente de vigilancia durante todo el evento en el lugar, así como con baterías sanitarias y lavamanos.</p>                                                                                             | DÍA | 4 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |    |
|----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
|    |          | Nota: Se pagará por jornada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |    |
| 22 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA DE BILLAR:</b><br/> Suministro de juzgamiento en la disciplina de billar, en las modalidades de carambola libre y tres bandas, compuesto por un (1) juez coordinador de Liga de Billar y un (1) juez por cada mesa, en los días establecidos del mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p>El cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas de cada partido y presentar un informe de cada jornada.</p> <p>Nota: Se pagará por jornada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DÍA | 4  |
| 23 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA DE BOLOS:</b><br/> 1. Suministro de una bolera con un mínimo de ocho (8) pistas de bolos para jugar seiscientos cuarenta (640) líneas, ubicada en la ciudad de Valledupar, Cesar, con marcador electrónico, aceitado Melbourne, entrega de resultados al finalizar cada ronda de equipos e informe final de resultados del evento. El campeonato se desarrollará de la siguiente manera:</p> <p><b>RONDA DE EQUIPOS:</b><br/> DÍA 1: Jornada de entrenamientos libres y reconocimiento de pistas, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.<br/> DÍA 2: Primera ronda: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (10 equipos de cuatro jugadores cada uno, femenino y masculino; 40 participantes, cuatro [4] líneas cada uno. Total de líneas: 160).<br/> Segunda ronda: de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (10 equipos de cuatro jugadores cada uno; 40 participantes, cuatro [4] líneas cada uno. Total de líneas: 160).<br/> DÍA 3: Tercera ronda: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (10 equipos de cuatro jugadores cada uno; 40 participantes, cuatro [4] líneas cada uno. Total de líneas: 160).<br/> DÍA 4: Cuarta ronda: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (10 equipos de cuatro jugadores cada uno; 40 participantes, cuatro [4] líneas cada uno. Total de líneas: 160).<br/> Total de líneas a contratar: seiscientos cuarenta (640).<br/> 2. Servicio permanente de vigilancia durante todo el evento en el lugar, baterías sanitarias y lavamanos.<br/> 3. Servicio permanente de aseo, para garantizar que el escenario se encuentre en óptimas condiciones para la realización de la competencia.<br/> 4. El valor del ítem deberá incluir el pago de los impuestos que genere el alquiler del escenario deportivo, así como el pago del plan de contingencia y emergencia durante los días del evento.</p> <p>Nota: El valor a cotizar debe corresponder al total de líneas a contratar durante todos los días del encuentro.</p> | UN  | 1  |
| 24 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA DE BOLOS:</b><br/> Suministro de un (1) juez coordinador, un (1) juez de ronda por cada pista durante cada jornada del evento, de acuerdo con la programación establecida, para 640 líneas.</p> <p>NOTA: El valor a cotizar debe ser por día por todo el personal solicitado como punto de referencia, las líneas están sujetas a la cantidad de participantes inscritos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DÍA | 3  |
| 25 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA DE FÚTBOL:</b><br/> Suministro de mínimo dos (2) campos para la disciplina deportiva de fútbol, ubicados en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, para el desarrollo de partidos, en las fechas y horarios establecidos de acuerdo con la programación.</p> <p>De acuerdo con la programación suministrada por la organización, los escenarios deberán contar con las siguientes características: campos de fútbol en gramilla tipo césped natural, con las medidas reglamentarias, debidamente demarcados en sus líneas y con banderines de tiro de esquina; arcos con malla reglamentaria; graderías con capacidad para doscientas (200) personas; camerinos con baterías sanitarias y lavamanos; bancos de suplentes con diez (10) sillas cada uno; mesa de control externa; y suministro de cinco (5) carpas de 4 x 4 metros para protección de la luz solar, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) carpas para cada equipo y una (1) carpa para los jueces.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UN  | 11 |
| 26 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA DE FÚTBOL:</b><br/> Suministro de juzgamiento en la disciplina de fútbol, compuesto por un (1) árbitro principal, dos (2) árbitros de línea y un (1) cuarto árbitro, quien se encargará de realizar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UN  | 11 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |   |
|----|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
|    |          | <p>los cambios, llevar las planillas y desarrollar las demás acciones pertinentes al juego. El cuerpo arbitral deberá estar avalado por la Federación Colombiana de Fútbol y será distribuido según las fechas y horarios establecidos en la programación.</p> <p>De acuerdo con la programación entregada por la organización, el cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas de juzgamiento con su respectivo informe al finalizar cada partido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |   |
| 27 | 49161504 | <p><b>SUMINISTRO DE BALONES DE FÚTBOL:</b><br/>Suministro de balones profesionales para fútbol, admitidos por la Federación Colombiana de este deporte, los cuales deberán estar disponibles en cada escenario, de acuerdo con la siguiente ficha técnica:</p> <p>Balones de fútbol profesional No. 5, con cubierta en cuero PU; aprobados por la FIFA; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con lámina textil 100 % algodón de alta densidad, entretejidas y cruzadas; diseño de cubierta de doce (12) paneles; peso entre 420 y 445 gramos; circunferencia de 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo y válvula de seguridad.</p> <p>Estos balones deberán ser entregados a la Regional SENA sede, en cabeza del supervisor del contrato, una vez finalicen los juegos.</p>                                                                                                                                                            | UN  | 6 |
| 28 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINAS TEJO Y MINITEJO:</b><br/>Suministro de un escenario cubierto para las disciplinas de tejo y minitejo, ubicado en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, para partidos entre tejo y minitejo, distribuidos entre los días establecidos en el mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., de acuerdo con la programación suministrada por la organización.</p> <p>El escenario deberá contar con las siguientes características: campo deportivo con cuatro (4) canchas para minitejo, ubicadas en línea que permitan el juego simultáneo, y cuatro (4) canchas para tejo, ubicadas en línea que permitan el juego simultáneo; suministro de mechas (pequeños sobres con pólvora) que se encuentran en el bocín (círculo metálico ubicado en la cancha); mantenimiento permanente de la pisada de greda; capacidad para ciento veinte (120) personas; baterías sanitarias y lavamanos. Nota: Se pagará por fecha.</p> | DÍA | 4 |
| 29 | 90141500 | <p><b>SUMINISTRO JUZGAMIENTO DISCIPLINAS TEJO Y MINITEJO:</b><br/>Suministro de juzgamiento en las disciplinas de tejo y minitejo, a cargo de un cuerpo de árbitros avalados por la Federación Colombiana de Tejo y Minitejo, compuesto por un (1) juez coordinador y ocho (8) planilleros, distribuidos así: cuatro (4) para minitejo y cuatro (4) para tejo, en juegos simultáneos por jornada, durante los días establecidos en el mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., para un total de cincuenta y seis (56) partidos.</p> <p>El cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas de cada partido, los informes diarios de resultados y el informe final del evento.</p> <p>Nota: Se pagará por fecha.</p>                                                                                                                                                                                                                                    | DÍA | 4 |
| 30 | 52161500 | <p><b>SONIDO PROFESIONAL DISCIPLINAS TEJO Y MINITEJO:</b><br/>Suministro de sonido profesional, compuesto por una consola de seis (6) canales, dos (2) cabinas y un (1) micrófono, para anunciar los partidos que se jugarán en el complejo de la Liga de Tejo, durante los días establecidos en el mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DÍA | 4 |
| 31 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA TENIS DE MESA:</b><br/>Suministro de un escenario para la disciplina de tenis de mesa, ubicado en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, durante los días establecidos en el mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., con las siguientes características: coliseo cubierto con capacidad para cincuenta (50) personas; seis (6) mesas de juego reglamentarias, con soporte y malla; piso antideslizante; mesa de control externa; marcador digital visible; camerinos; baterías sanitarias; y lavamanos.</p> <p>Nota: Al final de la jornada, se tendrá en cuenta el total de partidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DÍA | 3 |
| 32 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA TENIS DE MESA:</b><br/>Suministro de juzgamiento en la disciplina de tenis de mesa, compuesto por un (1) juez coordinador general del torneo, avalado por la Liga de Tenis de Mesa, y seis (6) jueces,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DÍA | 3 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |    |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
|    |          | <p>uno (1) para cada mesa, durante los días establecidos en el mes de septiembre, en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p>El cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas de cada partido, presentar un informe por jornada y un informe final del evento.</p> <p>Nota: Al final de la jornada, se tendrá en cuenta el total de partidos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |    |
| 33 | 49161604 | <p><b>SUMINISTRO DE BOLAS DISCIPLINA TENIS DE MESA:</b><br/> Suministro de cajas de bolas de tenis de mesa, cada una compuesta por seis (6) unidades, admitidas por la Federación Colombiana de este deporte, las cuales deberán colocarse en cada escenario deportivo, tipo Tournament dos estrellas, con diámetro de 39,6 a 40 milímetros, dureza de 0,9 a 1 milímetros, color naranja y material de celuloide.</p> <p>Estas bolas deberán ser entregadas a la Regional SENA sede, en cabeza del supervisor del contrato, una vez finalicen los juegos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         | CX  | 6  |
| 34 | 95122300 | <p><b>ESCENARIO DISCIPLINA VOLEIBOL:</b><br/> Suministro de un (1) coliseo cubierto con canchas múltiples para la disciplina de voleibol, ubicado en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, durante los días establecidos en el mes de septiembre y en los horarios definidos según programación.</p> <p>De acuerdo con la programación suministrada por la organización, el escenario deberá contar con las siguientes características: capacidad para cien (100) personas; cada cancha deberá tener estructuras de postes con medidas para la rama femenina y la rama masculina; malla profesional; antenas según especificaciones FIVB; piso en madera con medidas reglamentarias FIVB; bancos de suplentes con diez (10) sillas cada uno; mesa de control externa; caballete para juez; y marcador digital visible.</p> | DÍA | 4  |
| 35 | 90141500 | <p><b>JUZGAMIENTO DISCIPLINA VOLEIBOL:</b><br/> Suministro de juzgamiento para partidos en la disciplina de voleibol, a cargo de personal avalado por la Federación Colombiana de Voleibol, compuesto por un (1) árbitro principal, un (1) juez auxiliar, cuatro (4) jueces de línea y un (1) planillero, durante los días establecidos en el mes de septiembre y en los horarios definidos según programación.</p> <p>De acuerdo con la programación suministrada por la organización, el cuerpo arbitral deberá suministrar las planillas para cada juego, presentar un informe por jornada y un informe final del evento.</p> <p>Nota: Se pagará por partidos jugados.</p>                                                                                                                                                         | UN  | 18 |
| 36 | 49161608 | <p><b>SUMINISTRO DE BALONES DISCIPLINA VOLEIBOL:</b><br/> Suministro de balones para voleibol, admitidos por la Federación Colombiana de este deporte, los cuales deberán ser colocados en cada escenario deportivo, con las siguientes especificaciones técnicas de la FIVB: balón formado por dieciocho (18) paneles pegados sobre un armazón de poliamida, con cámara de látex revestida de una capa de caucho. Material sintético de nueva generación. Balón muy suave y muy flexible, con excelente suavidad al toque; circunferencia de 65 a 67 cm y peso entre 260 y 280 gramos.</p> <p>Estos balones deberán ser entregados a la Regional SENA sede, en cabeza del supervisor del contrato, una vez finalicen los juegos.</p>                                                                                                 | UN  | 8  |
| 37 | 49161608 | <p><b>SUMINISTRO DE TROFEOS PARA LA DISCIPLINA DE SOFTBOL:</b><br/> Suministro de trofeos para el campeón, de 40 cms de alto; subcampeón, de 30 cm de alto; y tercer puesto, de 25 cms de alto, con la figura alusiva al deporte y marcados con la siguiente leyenda: "Campeón", "Subcampeón" y "Tercer puesto", "XXVI Juegos Deportivos Zonales para funcionarios 2026", FECHA. Elaborados en material de vidrio, con diseño en chorro de arena/Slik/grabado láser y base en madera de 05 cms para la placa. Diseños en común acuerdo con la organización de la Regional Cesar.</p> <p>Softbol: a) campeón nacional (1), b) subcampeón (1), c) tercer puesto (1), d) mejor lanzador (1), e) mejor bateador (1), f) mejor jonronero (1), g) mejor jugador (7).</p>                                                                    | UN  | 7  |
| 38 | 49161608 | <p><b>SUMINISTRO DE MEDALLAS:</b><br/> Suministro de medallas representativas, de siete (7) cm de diámetro, redondas, en material metálico, con fondo de acrílico y plaqueteadas con la imagen de los juegos, donde se indique la disciplina deportiva y el puesto ocupado; cinta de tres coma cero</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UN  | 57 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |    |
|----|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
|    |          | <p>(3,0) cm de ancho por ochenta (80) cm de largo, color institucional, y leyenda continua: "XXVI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES SENA 2026" (previa aprobación de la muestra por parte del equipo de comunicaciones de la Regional), de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Softbol:<br/> Diecinueve (19) medallas de oro.<br/> Diecinueve (19) medallas de plata.<br/> Diecinueve (19) medallas de bronce.</p> <p>Se deberán validar los diseños con el supervisor del contrato y el equipo de comunicaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |    |
| 39 | 49161608 | <p><b>SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA LA DISCIPLINA DE SOFTBOL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro de dos (2) escenarios de softbol, ubicados en la ciudad de Valledupar, Cesar, de fácil acceso, distribuidos según las jornadas establecidas en la programación suministrada por la organización.</li> <li>2. Los escenarios deberán contar con las siguientes características: campo de softbol en gramilla tipo césped natural y polvo de ladrillo, con medidas reglamentarias establecidas por la Liga de este deporte, debidamente demarcado, con las líneas cepilladas, almohadillas, gradería con capacidad para doscientas (200) personas, dos (2) camerinos, batería sanitaria y lavamanos.</li> <li>3. Servicio permanente de vigilancia durante todo el desarrollo del evento en el escenario.</li> <li>4. Disponibilidad de sonido profesional durante los juegos para informar resultados, realizar anuncios y convocar al personal en el escenario.</li> <li>5. Servicio permanente de aseo, con el fin de garantizar que el escenario se encuentre en óptimas condiciones para la realización de la competencia.</li> <li>6. El valor del ítem deberá incluir el pago de los impuestos que genere el alquiler del escenario deportivo, así como el pago del plan de contingencia y emergencia durante los días del evento.</li> </ol> | DÍA | 1  |
| 40 | 49161608 | <p><b>JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DE SOFTBOL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro del servicio de juzgamiento para la disciplina de softbol en la ciudad de Valledupar, Cesar, con cuerpo de árbitros avalados por la Federación Colombiana de Softbol, conformado por un (1) juez principal, tres (3) jueces de campo y un (1) anotador, para los partidos programados en un escenario, de acuerdo con la programación establecida.</li> <li>2. El cuerpo de árbitros deberá suministrar las planillas para cada partido, elaborar un informe por cada jornada y presentar un informe final del evento.</li> </ol> <p>NOTA: El valor a cotizar deberá corresponder al servicio por día e incluir la totalidad del personal solicitado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DÍA | 1  |
| 41 | 49161608 | <p><b>SUMINISTRO DE BOLAS PARA LA DISCIPLINA DE SOFTBOL:</b></p> <p>Suministro de treinta (30) bolas para softbol, referencia Tamanaco SB-120.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UN  | 30 |
| 42 | 49221500 | <p><b>SUMINISTRO DE PETOS DISCIPLINA BALONCESTO:</b></p> <p>Suministro de petos para la disciplina de baloncesto, distribuidos así: diez (10) de color amarillo, diez (10) de color verde, diez (10) de color azul y diez (10) de color naranja, numerados del uno (1) al diez (10), con logotipo SENA.</p> <p>Los petos deberán elaborarse en material poliéster, con costuras que permitan el cierre en los costados tipo franela, y ser transferidos con el diseño enviado previamente por la entidad y aprobado antes de su elaboración.</p> <p>Estos petos deberán ser entregados al SENA una vez finalicen los juegos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UN  | 40 |
| 43 | 49221500 | <p><b>SUMINISTRO DE PETOS DISCIPLINA FÚTBOL:</b></p> <p>Suministro de petos para la disciplina de fútbol, distribuidos así: veinte (20) de color amarillo, veinte (20) de color verde, veinte (20) de color azul y veinte (20) de color naranja, numerados del uno (1) al veinte (20), con logotipo SENA.</p> <p>Los petos deberán elaborarse en material poliéster, con costuras que permitan el cierre en los costados tipo franela, y ser transferidos con el diseño enviado previamente por la entidad y aprobado antes de su elaboración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UN  | 80 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |    |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
|    |          | Estos petos deberán ser entregados al SENA una vez finalicen los juegos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |    |
| 44 | 90141500 | <p><b>PERSONAL TÉCNICO:</b><br/>Suministro de un (1) coordinador técnico general de los juegos, quien deberá permanecer de tiempo completo con la organización y coordinar a los veedores, a partir de los días establecidos en el mes de septiembre.</p> <p>Asimismo, deberá entregar las memorias y los resultados de los juegos por disciplinas el día establecido en el mes de septiembre, antes de las 4:00 p.m.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DÍA | 4  |
| 45 | 90141500 | <p><b>CUERPO TÉCNICO:</b><br/>El proveedor debe suministrar los siguientes coordinadores: un (1) coordinador técnico en baloncesto, un (1) coordinador técnico en voleibol, un (1) coordinador técnico en fútbol, un (1) coordinador técnico en tenis de mesa, un (1) coordinador técnico en ajedrez, un (1) coordinador técnico para tejo y minitejo, un (1) coordinador técnico para bolos, un (1) coordinador técnico para billar y un (1) coordinador técnico en softbol.</p> <p>Deben estar en cada uno de los escenarios durante todo el desarrollo del evento, en los días establecidos en el mes de septiembre, según programación por disciplina. Deben tener conocimiento en organización deportiva y conocer el reglamento de los XXVI Juegos Deportivos Zonales y Nacionales del SENA 2026, con sede en la ciudad de Valledupar, Cesar.</p> <p>Estos deberán realizar un informe durante cada día, respecto a resultados de la jornada, sanciones y todo lo relacionado con la programación, recoger las planillas de juego, tabular los resultados, entregar las memorias del deporte que le sea asignado y resolver los aspectos técnicos que le competen durante el desarrollo de los juegos.</p> <p>Adicionalmente, se deberá contar con un (1) fisioterapeuta para el desarrollo del evento y un (1) coordinador de transporte.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DÍA | 4  |
| 46 | 78111803 | <p><b>SERVICIOS DE TRANSPORTE:</b><br/>Suministro de buses con aire acondicionado, modelos 2022 a 2024, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros, destinados al transporte de participantes de los Juegos Zonales a realizarse en la ciudad de Valledupar, Cesar, con las siguientes características: full equipo y conductores idóneos con sus respectivos documentos de ley (seguro y documentación vigente de los vehículos).</p> <p>Se deberá entregar copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual vigentes, que cubran: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, y muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable en ambos casos no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV. No se permitirán pasajeros de pie en ningún caso; cada pasajero deberá ocupar un (1) puesto.</p> <p>El conductor deberá atender las recomendaciones del coordinador de transporte designado por la organización y de los padrinos de cada delegación, con el fin de mantener el bienestar y la disciplina de los pasajeros, así como respetar las normas de tránsito.</p> <p>El servicio incluirá los trayectos: aeropuerto / hotel / escenarios deportivos / hotel / aeropuerto y demás sitios requeridos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y la programación deportiva, conforme a la siguiente distribución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los días establecidos en el mes de septiembre: A) Recoger en el aeropuerto a personal y trasladarlos a los hoteles, de acuerdo con el itinerario de llegada de los vuelos, programación que será entregada previamente al operador. B) Recoger a las delegaciones en los hoteles a las 6:30 p.m., trasladarlas al lugar de inauguración y regresarlas a las 10:00 p.m.</li> <li>2. En los días establecidos en el mes de septiembre: Recoger a las personas en los hoteles y trasladarlas a los escenarios deportivos y retorno a los hoteles, desde las 7:00 a.m., de acuerdo con la programación.</li> <li>3. En el día establecido en el mes de septiembre: Traslado desde el hotel a las 7:00 p.m. hacia el sitio de clausura y retorno a las 11:00 p.m.</li> </ol> | UN  | 20 |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |     |
|----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
|    |          | 4. En el día establecido en el mes de septiembre: A) Recoger a los participantes en los hoteles y trasladarlos al aeropuerto, de conformidad con la programación entregada por la organización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |     |
| 47 | 78111808 | <p><b>SERVICIOS DE TRANSPORTE:</b><br/>Servicio de transporte tipo camioneta, modelos 2022 a 2024, con capacidad para cuatro (4) pasajeros, destinada al transporte del personal de la organización de los juegos, con las siguientes características: full equipo y conductores idóneos con sus respectivos documentos de ley (seguro y documentación vigente de los vehículos).</p> <p>Se deberá entregar copia de las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual vigentes, que cubran: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a una persona, y muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable en ambos casos no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV.</p> <p>El servicio se prestará de la siguiente manera:<br/>A) El día establecido en el mes de septiembre: traslado aeropuerto / hotel / escenarios deportivos / hotel y demás sitios requeridos, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.<br/>B) En los días establecidos en el mes de septiembre, de acuerdo con la programación definida por la organización.</p> | UN | 4   |
| 48 | 92101902 | <p><b>SERVICIOS DE AMBULANCIA:</b><br/>Se deberá disponer del servicio de cuatro (4) ambulancias medicalizadas, cada una con un (1) médico y personal de primeros auxilios para la atención inmediata de los participantes durante el desarrollo de las competencias.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que las ambulancias cuenten con habilitación vigente y permisos expedidos por la Secretaría de Salud y el ente territorial competente, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Cada escenario deportivo deberá contar con servicio de ambulancia, el cual estará sujeto a confirmación una vez se establezca la cantidad de escenarios o complejos deportivos en la ciudad de Valledupar, Cesar.</p> <p>Nota: El valor a cotizar deberá corresponder al total de ambulancias por día, tomado como punto de referencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UN | 4   |
| 49 | 49221510 | <p><b>SUMINISTRO DE CACHUCHAS:</b><br/>Suministro de cachuchas para adulto, confeccionadas en tela ripstop, con composición de tela algodón entre 55 % y 65 % y poliéster hasta completar, con peso mínimo de 240 g/m<sup>2</sup>, de cuatro (4) cascos, color rojo.</p> <p>Deberán contar con botón forrado en la parte superior de la gorra, en el vértice de unión de los cascos, y un botón metálico remachado en la parte interna, forrado con la misma tela principal. Incluir correa de ajuste en la parte posterior.</p> <p>La visera deberá ser elaborada en material sintético prehormado, con espesor de 2,5 mm ± 0,5 mm, forrada con la misma tela principal.</p> <p>El logo del SENA deberá ir en la parte frontal, bordado en color blanco, con tamaño de 5 cm de ancho por 5 cm de alto. En la parte trasera deberá llevar la leyenda "XXVI JUEGOS DEPORTIVOS" centrada, en color blanco, con tamaño de letra de 10 mm de ancho por 10 mm de alto.</p> <p>Previo a la producción, se deberá presentar muestra para aprobación por parte de la entidad, validando los diseños antes de su impresión.</p>                                                                                 | UN | 748 |
| 50 | 53102900 | <p><b>CAMISETAS:</b><br/>Camiseta tipo polo para la organización, cuello en V y manga corta. El tallaje será suministrado por la organización.</p> <p>El diseño e imagen del logo serán entregados al momento de iniciar la elaboración de la camiseta, con logotipo SENA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UN | 60  |
| 51 | 82101500 | <b>BACKINGS TIPO PANCARTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UN | 12  |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
|    |          | <p>Suministro de backings tipo pancarta, con dimensiones de 7,0 m x 1,50 m, con acabado en ojaete banner, impresión a cuatro (4) tintas en alta resolución, material promocional tipo pancarta grande y debidamente terminado.</p> <p>Deberá incluir la creación de diseño acorde con el manual corporativo de la entidad, corrección gramatical y de estilo de los textos, y un juego de pruebas de color tipo match print para presentación y aprobación del cliente.</p> <p>Los backings deberán ser instalados en el sitio que indique la organización.</p> <p>El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones, siguiendo el protocolo institucional y entregado al operador para impresión.</p> <p>El servicio estará sujeto a confirmación de las cantidades requeridas para el alojamiento de las diferentes delegaciones.</p> |    |    |
| 52 | 82101500 | <p><b>PENDONES:</b><br/>Suministro de pendones con logo SENA, con la leyenda “Bienvenidos a la ciudad de Valledupar - Cesar (XXVI Juegos Deportivos Zonales para funcionarios 2026)”, para ser ubicados en los hoteles.</p> <p>Dimensiones: 1,0 m x 2,0 m, con soporte incluido.</p> <p>Los pendones deberán ser instalados en el sitio que indique la organización.</p> <p>El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones, siguiendo el protocolo institucional y entregado al operador para impresión.</p> <p>El servicio estará sujeto a confirmación de las cantidades requeridas para el alojamiento de las diferentes delegaciones.</p>                                                                                                                                                                                        | UN | 12 |
| 53 | 41113038 | <p><b>PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA:</b><br/>Suministro de pruebas de alcoholimetría para ser implementadas durante el desarrollo de los juegos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UN | 10 |

### 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                                                                                                    | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                  | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                                                                      | ETAPA          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG- SST.                                                                                                      |                                                                           | Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.                                       |                |
| 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. | Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.<br><br>Resolución 0312 de 2019. | Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.   | Precontractual |
| 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.                                                               |                                                                           | Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA) |                |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está                                                     | Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.<br><br>Resolución 0312 de 2019. | Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el                                             | Precontractual |



obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación, donde también incluya el Transporte de los Alimentos.

Resolución 40595 de 2022

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)

Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuentan con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación.

Precontractual

### 3.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

| CRITERIOS AMBIENTALES                                                                                                                                                     | REQUISITO LEGAL ASOCIADO                                                                                | SOPORTE/ EVIDENCIA                                                                                                                                     | ETAPA          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. | Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la | Declaración juramentada expedida por el Representante Legal, en la cual se certifique que se compromete a no realizar compra y uso de materiales de un | Precontractual |



Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental

reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.

solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental

## **1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Desde la perspectiva organizacional, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, con plena capacidad para obligarse y desarrollar actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato, debidamente inscrita en el registro mercantil correspondiente y cuyo objeto social contemple la organización, coordinación y ejecución de eventos y actividades logísticas acordes con el servicio requerido.

El contratista deberá acreditar experiencia e idoneidad en el sector, así como contar con la estructura administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades previstas. Esto implica disponer de personal calificado, red de proveedores, capacidad de respuesta logística y mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes y servicios suministrados y la ejecución dentro de los plazos establecidos.

Igualmente, resulta indispensable que el proveedor demuestre solvencia financiera y capacidad organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizando riesgos asociados a incumplimientos, retrasos, deficiencias en la prestación del servicio o fallas en la coordinación operativa. La adecuada capacidad financiera permite garantizar continuidad en la ejecución y respaldo frente a eventuales contingencias.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación de un operador con experiencia comprobada contribuye a optimizar la gestión de la entidad, al delegar a un tercero especializado la organización integral de las actividades logísticas, permitiendo que la entidad concentre sus esfuerzos en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Por lo tanto, la selección de un contratista idóneo, con criterios objetivos y capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera, constituye un elemento esencial para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

## **2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**



Para el análisis de la demanda se tomó como referencia la información disponible en el Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), actualizado al 25 de mayo de 2026, complementada con la revisión del comportamiento histórico de los procesos desarrollados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de sus diferentes Regionales, relacionados con la prestación de servicios de organización y logística de eventos.

La revisión de los antecedentes permite identificar una demanda recurrente por este tipo de servicios dentro de la Entidad, asociada principalmente a la realización de actividades institucionales, recreativas, deportivas y de bienestar. El comportamiento observado presenta variaciones de acuerdo con la naturaleza, alcance, programación y requerimientos logísticos de las actividades desarrolladas en cada vigencia y Regional.

Asimismo, el análisis de los antecedentes contractuales permite evidenciar la existencia de una demanda institucional sostenida y de una oferta disponible en el mercado para atender servicios relacionados con transporte, alimentación, infraestructura, montaje, personal operativo, equipos y demás componentes requeridos para la organización y operación de eventos.

## **2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

De conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se realizó la revisión del código 801416 – Actividades de ventas y promoción de negocios, categoría que comprende actividades relacionadas con la organización y gestión de eventos, entre otros servicios asociados.

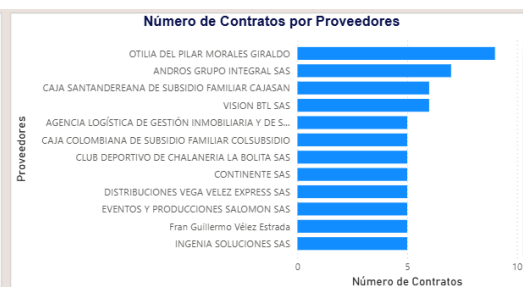
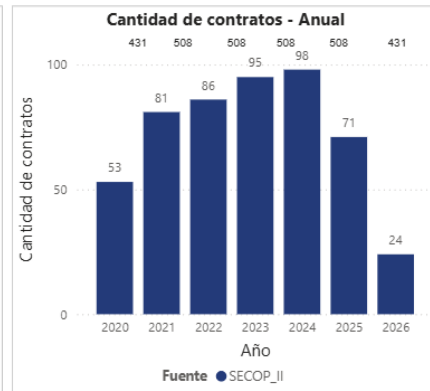
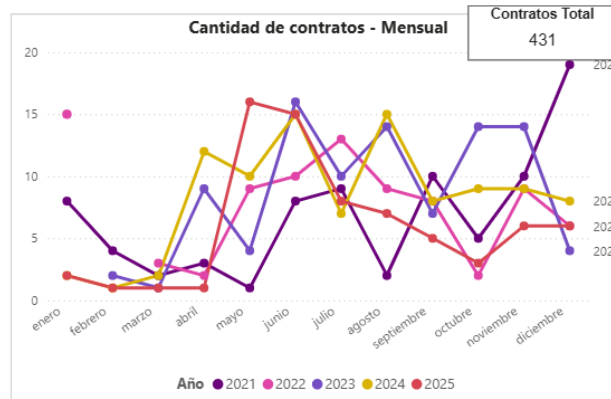
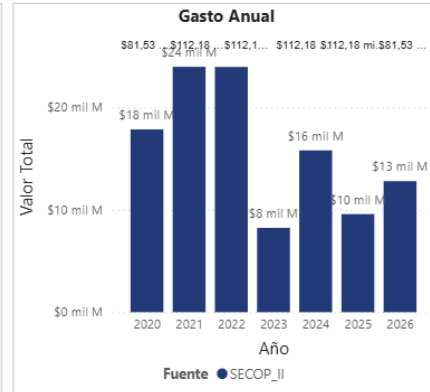
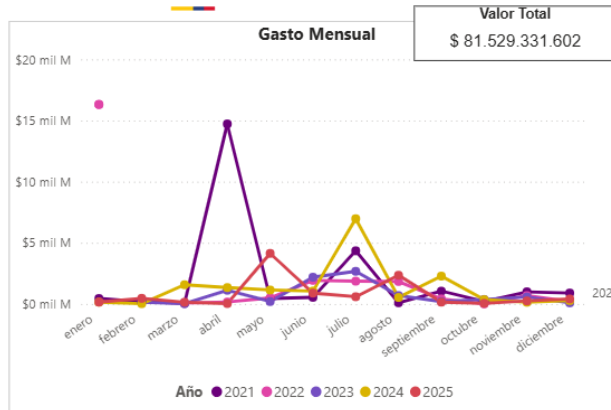
La consulta se complementó con la revisión de la información histórica registrada por el SENA en sus diferentes Regionales, con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda institucional, la recurrencia de las adquisiciones y las características generales de los servicios requeridos.

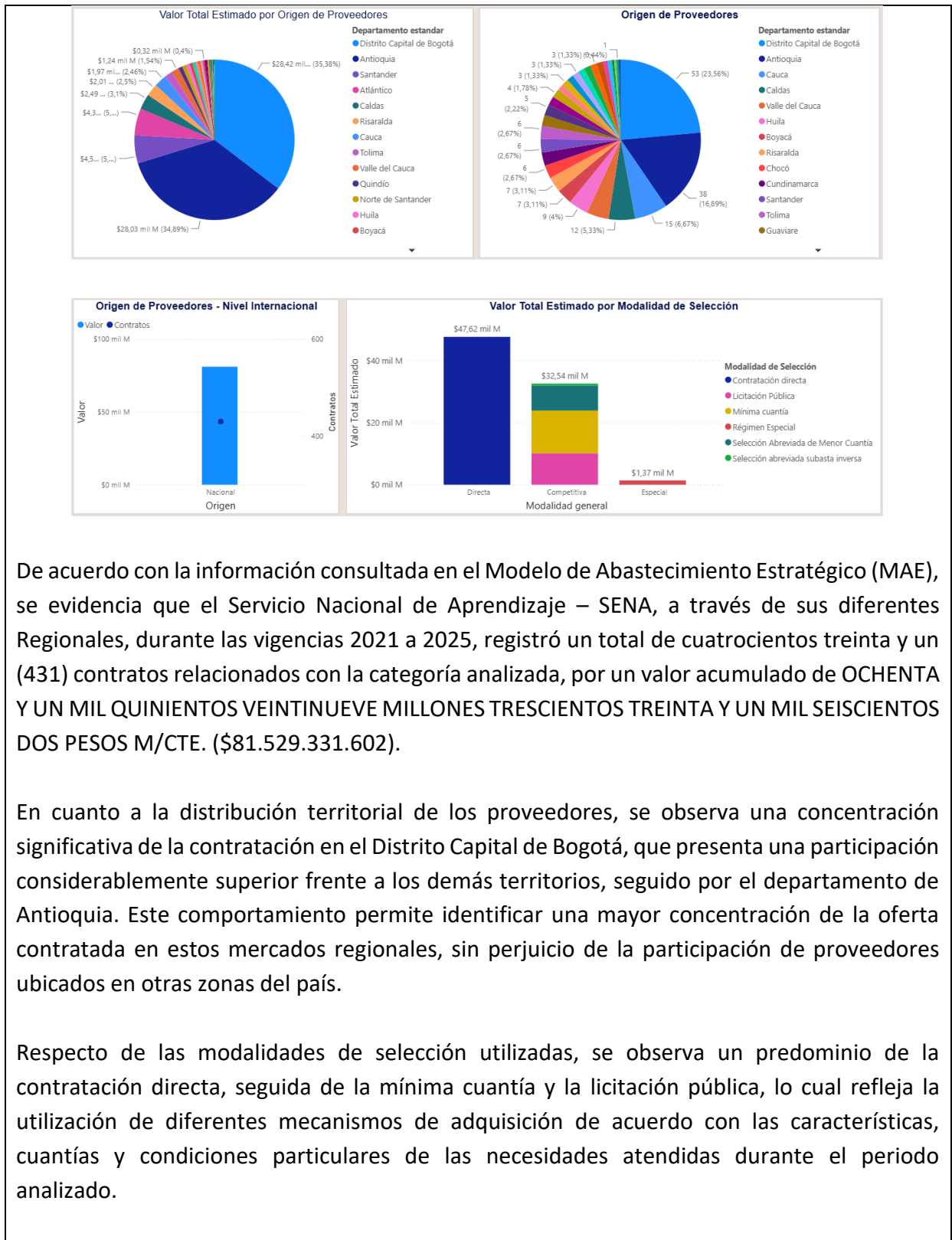
El análisis consideró los antecedentes disponibles en diferentes Regionales del SENA, permitiendo reconocer patrones de adquisición relacionados con la organización y logística de eventos y establecer referentes sobre el comportamiento de la demanda institucional. Esta información constituye un insumo para analizar las condiciones del mercado y las necesidades recurrentes de la Entidad frente a este tipo de servicios.

La información obtenida mediante el MAE y los antecedentes históricos de las diferentes Regionales se analiza de manera complementaria, con el propósito de contar con una visión



integral del comportamiento de la demanda y de las condiciones bajo las cuales se han requerido servicios de organización y logística de eventos.





De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se evidencia que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de sus diferentes Regionales, durante las vigencias 2021 a 2025, registró un total de cuatrocientos treinta y un (431) contratos relacionados con la categoría analizada, por un valor acumulado de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$81.529.331.602).

En cuanto a la distribución territorial de los proveedores, se observa una concentración significativa de la contratación en el Distrito Capital de Bogotá, que presenta una participación considerablemente superior frente a los demás territorios, seguido por el departamento de Antioquia. Este comportamiento permite identificar una mayor concentración de la oferta contratada en estos mercados regionales, sin perjuicio de la participación de proveedores ubicados en otras zonas del país.

Respecto de las modalidades de selección utilizadas, se observa un predominio de la contratación directa, seguida de la mínima cuantía y la licitación pública, lo cual refleja la utilización de diferentes mecanismos de adquisición de acuerdo con las características, cuantías y condiciones particulares de las necesidades atendidas durante el periodo analizado.



Finalmente, respecto del origen de los proveedores, se identifica que la totalidad de los contratistas registrados corresponde a proveedores de origen nacional, sin evidenciarse participación de proveedores extranjeros dentro de la información analizada. Lo anterior permite establecer que existe una oferta nacional con capacidad para atender las necesidades asociadas a la organización y logística de eventos requeridas por las diferentes Regionales del SENA.

## 2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para el presente análisis se realizó la revisión de las adquisiciones efectuadas por la Entidad durante las vigencias 2020 a 2025, relacionadas con servicios de organización y logística de eventos. La revisión comprendió los antecedentes contractuales disponibles, considerando los valores contratados y pagados durante el periodo analizado.

| VIGENCIA | NO. DE CONTRATO    | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PLAZO                                   | VALOR              |
|----------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
| 2025     | CO1.PCCNTR.8154345 | Contratar los servicios de un operador logístico para la realización del XXV encuentro nacional cultural de la ciudad de Valledupar - Cesar para los servidores públicos del SENA en las modalidades de teatro, danzas, orquestas, cuartetos, chirimía, tríos, duetos, solistas, poesía, cuenteros.                                                                     | Diez (10) días                          | \$2.095.227.940    |
| 2025     | CO1.PCCNTR.7821387 | Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2025 para los funcionarios públicos del SENA Regional Cesar.                                                                                                                                                                                                             | Diez (10) meses                         | \$1.056.384.759,55 |
| 2024     | CO1.PCCNTR.6768535 | Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los XXIV Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Valledupar, para los servidores públicos del SENA, en las disciplinas de bolos masculino y femenino, natación masculino y femenino y atletismo masculino y femenino y softbol masculino, programados por la entidad para la vigencia 2024 | 15 días                                 | \$2.101.229.744    |
| 2024     | CO1.PCCNTR.6082757 | Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2024                                                                                                                                                               | Doscientos ochenta y ocho (288) días    | \$892.498.913      |
| 2023     | CO1.PCCNTR.4869606 | Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos en el plan de bienestar de la vigencia 2023.                                                                                                                                                                   | Doscientos cincuenta y cinco (255) días | \$730.081.483      |
| 2022     | CO1.PCCNTR.3548025 | Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la                                                                                                                                                                                                                                             | Once (11) meses                         | \$460.000.000      |



|      |                                                            |                                                                                                                                                                                                            |                                   |               |
|------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|
|      |                                                            | Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2022.                                                                                                                             |                                   |               |
| 2021 | CD-CSR-007-2021                                            | Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2021  | Ciento setenta y cinco (175) días | \$477.142.615 |
| 2020 | Número del proceso CSR-SAMC-001-2020<br>CO1.PCCNTR.1852993 | Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2020. | Cuatro (4) meses                  | \$373.342.317 |

### 2.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que se encuentran en desarrollo por las diferentes Entidades Estatales para contratar la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto contractual:

| ENTIDAD                       | SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | Licitación pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Licitación pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO</b>    | Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) para los servidores públicos del SENA, vigencia 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contratar los servicios de operación logística para la realización de los XXV Juegos Deportivos Nacionales en la ciudad de Cartagena para los funcionarios del SENA 2025, organizado por la Regional Bolívar, vigencia 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>     | 3.470.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.594.159.932                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>MONEDA</b>                 | Pesos Colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Pesos Colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ADICIONES</b>              | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FORMA DE PAGO</b>          | El SENA cancelará al Contratista el 100% del valor del contrato conforme a la ejecución de estos, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br>El contrato se pagará de la siguiente forma:<br>El anterior valor se pagará al contratista el 100% de acuerdo con la facturación causada, conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. |
| <b>OFERENTES</b>              | C.I INVERSIONES ELCER SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | C.I INVERSIONES ELCER SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>  | Cinco (5) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cinco (5) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b>     | Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



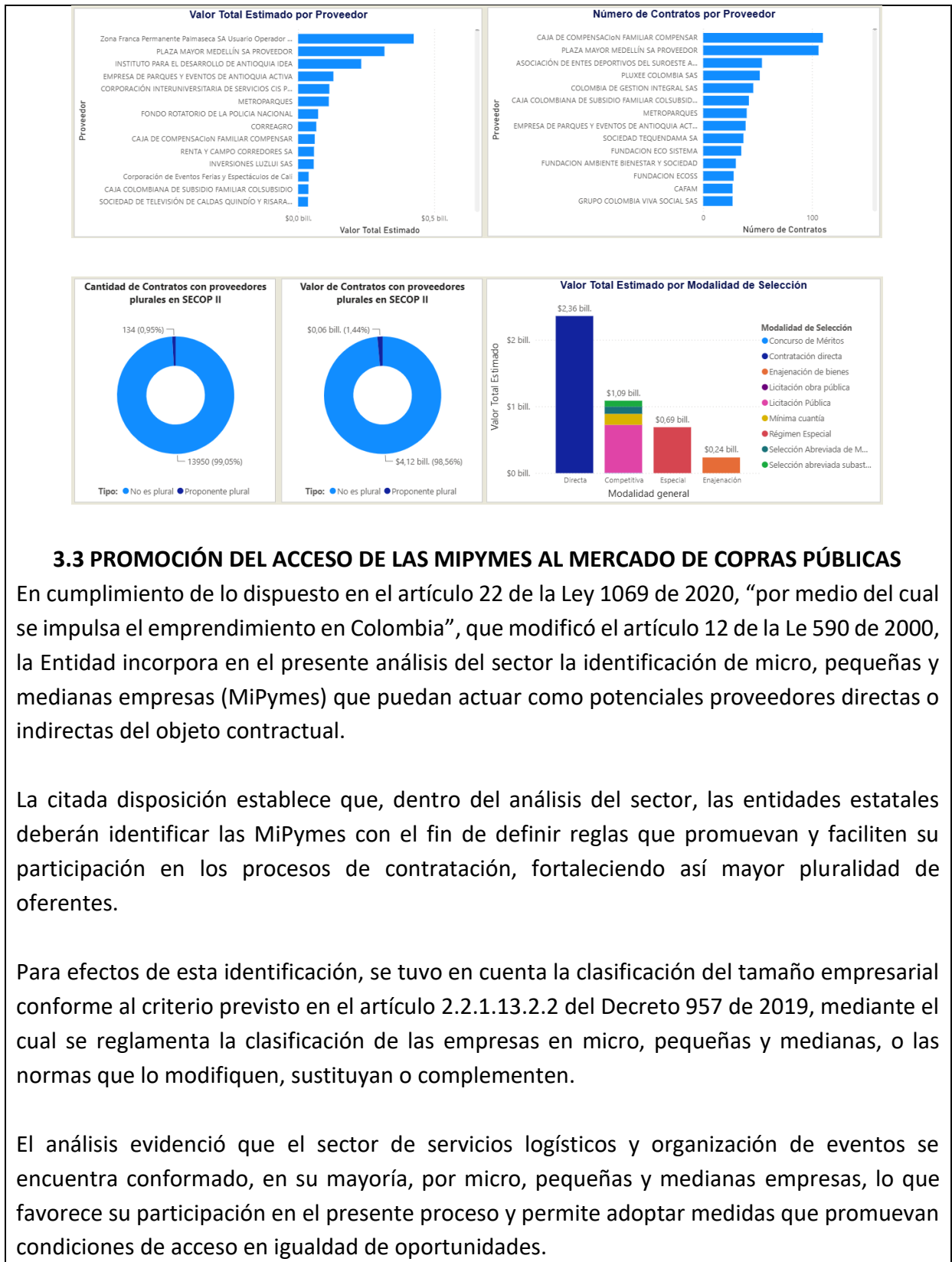
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EN EL PROCESO</b>     | <p>la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</p> <p>Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</p> <p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> | <p>de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.</p> <p>Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</p> <p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> |
| <b>NÚMERO DE PROCESO</b> | LP-VLL-0001-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | LP-BLV-DIR-0002-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### 3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), se realizó el análisis de la oferta del mercado de organización y logística de eventos, considerando los proveedores identificados y los antecedentes contractuales registrados.

La información obtenida mediante la solicitud de información a proveedores y la revisión de antecedentes permite identificar una oferta nacional conformada por diferentes actores que prestan servicios de organización, coordinación y operación logística, incluyendo transporte, alimentación, infraestructura, montaje, personal y equipos.

Los resultados constituyen un referente para analizar las condiciones de oferta, capacidad de prestación y comportamiento de los precios del mercado, así como para identificar proveedores con experiencia y capacidad operativa para atender requerimientos de diferente naturaleza y alcance.



### 3.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1069 de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Entidad incorpora en el presente análisis del sector la identificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que puedan actuar como potenciales proveedores directas o indirectas del objeto contractual.

La citada disposición establece que, dentro del análisis del sector, las entidades estatales deberán identificar las MiPymes con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación, fortaleciendo así mayor pluralidad de oferentes.

Para efectos de esta identificación, se tuvo en cuenta la clasificación del tamaño empresarial conforme al criterio previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, mediante el cual se reglamenta la clasificación de las empresas en micro, pequeñas y medianas, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis evidenció que el sector de servicios logísticos y organización de eventos se encuentra conformado, en su mayoría, por micro, pequeñas y medianas empresas, lo que favorece su participación en el presente proceso y permite adoptar medidas que promuevan condiciones de acceso en igualdad de oportunidades.



### 3.3.1 Potenciales proveedores

Basado en el análisis de la demanda institucional y en la revisión del mercado proveedor, se identifican como posibles oferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la organización de eventos logísticos, logística integral y servicios complementarios asociados al objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los potenciales proveedores identificados:

| NIT           | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD                                   | CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL<br>UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU) |
|---------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 800151<br>720 | CENFER S.A.                                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 802023<br>098 | MERCADEO ESTRATEGICO SAS                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 804003<br>785 | SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 811027<br>597 | PANELCO SAS                                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 830043<br>325 | SPHERA PRODUCCIONES S.A.                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 830071<br>625 | OPEN LOGISTICA SAS                                            | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 830076<br>044 | PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 830141<br>135 | SATIZABAL PRODUCCIONES SAS                                    | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 890802<br>221 | EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 890909<br>297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.         | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900011<br>345 | G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900057<br>442 | EVENTS PRODUCCIONES S.A.S                                     | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900072<br>392 | FIERA SAS                                                     | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900075<br>108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS                                         | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900078<br>051 | PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900152<br>485 | SHOCK PRODUCCIONES SAS                                        | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |
| 900163<br>046 | MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S                                 | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales              |



|               |                                                                   |                                                            |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 900194<br>353 | OPEN GROUP BTL SAS                                                | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900199<br>025 | PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S                                   | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900209<br>622 | BANCA DE PROYECTOS SAS                                            | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900215<br>666 | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S                                | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900237<br>865 | ORBIT EVENTOS SAS                                                 | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900285<br>489 | GRUPO COMETA S.A.S                                                | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900343<br>131 | QUACK DE COLOMBIA SAS                                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900365<br>212 | 4E SAS                                                            | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900391<br>059 | QUINTA GENERACIÓN SAS                                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900407<br>205 | A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS<br>CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900420<br>627 | LINK MARKETING & SERVICIOS SAS                                    | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900424<br>713 | J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION                         | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900454<br>188 | SOTAVENTO GROUP SAS                                               | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900478<br>808 | ABC PRODUCCIONES SAS                                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900647<br>940 | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900656<br>068 | DIEZ COLOMBIA S.A.S.                                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900731<br>276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC                                       | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900759<br>954 | SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS                                      | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900813<br>982 | SOLUCIONES DLP S.A.S                                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900908<br>406 | PIXELL GROUP SAS                                                  | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 900925<br>777 | MTA INTERNACIONAL SAS                                             | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 901036<br>567 | SEÑORA DE LA PAZ SAS                                              | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 901217<br>100 | CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING<br>GROUP SAS                 | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales |



**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden limitar la participación en los procesos de contratación exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones allí establecidas, entre ellas, que el valor del proceso no supere el umbral previsto en la norma y que se presenten las solicitudes correspondientes dentro del término legal.

Para el presente proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.584.523.611,81), se verificó que dicho valor supera el umbral establecido para la procedencia de la limitación a MIPYMES, razón por la cual no resulta jurídicamente viable restringir la participación exclusivamente a este tipo de empresas.

El proceso se adelantará garantizando la libre concurrencia y la participación plural de oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los pliegos de condiciones, sin que proceda la limitación prevista en la normativa citada.

### **3.4 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública y con la revisión realizada a los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral el objeto del presente proceso contractual.

El servicio requerido corresponde a la prestación de servicios logísticos integrales, el cual involucra múltiples componentes variables tales como coordinación operativa, suministro de infraestructura temporal, apoyo técnico, actividades deportivas, entre otros. Estas características implican un alto grado de personalización y adaptación a condiciones específicas de tiempo, modo y lugar.

Los Acuerdos Marco de Precios están diseñados para la adquisición de bienes y servicios con especificaciones técnicas uniformes, estandarizadas y de demanda recurrente bajo condiciones homogéneas, lo cual no se ajusta a la naturaleza del servicio objeto de contratación, dado que este no es susceptible de estandarización plena ni se encuentra estructurado bajo un catálogo uniforme de condiciones previamente definidas.



En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de un Acuerdo Marco de Precios, por lo que la Entidad estructuró el proceso mediante el mecanismo que garantiza mayor adecuación a la necesidad identificada, asegurando pluralidad de oferentes, competencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

### 3.5 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de contratación pública, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes que incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a mercados, la participación de proponentes extranjeros y la garantía de principio de trato nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia sustituyen tratados internacionales en vigor que contienen obligaciones específicas en materia de compras públicas para las entidades estatales incluidas dentro de su ámbito de aplicación. En virtud de estos instrumentos, el Estado colombiano se compromete a otorgar trato nacional y no discriminatorio a los bienes y servicios originarios de los Estados parte, así como a sus proveedores, en los términos y condiciones previstos en cada acuerdo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en cada proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales, para lo cual deben considerar, entre otros aspectos: (i) la naturaleza jurídica y el nivel de la entidad contratante; (ii) el valor del proceso frente a los umbrales establecidos en cada tratado; (iii) el objeto contractual; y (iv) las excepciones previstas en los respectivos capítulos de contratación pública. La información oficial sobre los umbrales actualizados y el alcance de cada acuerdo se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

| Acuerdo Comercial |        | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile  | Sí        | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | México | Sí        | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Perú   | Sí        | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Canadá | Sí        | Sí                       | N/A                                                                        | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Chile  | Sí        | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |
|                   | Corea  | Sí        | Sí                       | Sí                                                                         | No                                             | Sí                                                        |



|                                 |    |    |     |    |    |
|---------------------------------|----|----|-----|----|----|
| Costa Rica                      | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Estados Unidos                  | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Estados AELC                    | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| México                          | Sí | Sí | N/A | No | Sí |
| Triángulo Norte                 | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Unión Europea                   | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Israel                          | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Sí | Sí | Sí  | No | Sí |
| Comunidad Andina                | Sí | Sí | N/A | No | Sí |

Como resultado del análisis realizado para este proceso de selección, se verificó el cumplimiento de las normativas legales vigentes y los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de sus acuerdos comerciales. De acuerdo a esto, se identificaron como acuerdos relevantes para este proceso los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico, Chile, Estados AELC, Estados Unidos, Costa Rica, Unión Europea y Reino Unido. En consecuencia, se establece que las ofertas presentadas por proponentes extranjeros provenientes de países con los que Colombia mantiene acuerdos comerciales aplicables serán evaluadas en condiciones de plena igualdad con las propuestas de proveedores nacionales. Este principio será de aplicación para la asignación de puntajes en los estímulos a la industria nacional, conforme a lo dispuesto en los acuerdos mencionados, garantizando así un trato equitativo y la correcta implementación de los compromisos comerciales internacionales.

#### **4. ANÁLISIS FINANCIERO**

##### **4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales dl presente proceso contractual se realizó con base en un análisis estadístico sectorial, tomando como referencia la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la vigencia 2025.

La muestra analizada se conformó a partir de potenciales oferentes identificados en procesos de características similares, cuyos indicadores financieros permiten aproximar el comportamiento real del mercado. Esta información fue consolidada y sometida a un ejercicio de análisis estadístico que incluyó medidas de tendencia central y medidas de dispersión.

Para efectos metodológicos se adoptó como referencia principal la mediana sin datos atípicos, considerando que esta medida reduce la incidencia de valores extremos que podrían distorsionar la interpretación del comportamiento financiero promedio del sector. En efecto, algunos indicadores presentan variaciones significativas derivadas de situaciones particulares



de ciertos proponentes (por ejemplo, altos niveles de liquidez o coberturas extraordinarias) que no representan la realidad financiera predominante del mercado.

La aplicación de esta metodología permite que los indicadores exigidos se ajusten a la dinámica económica del sector, no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes, garanticen que los proponentes cuentan con solvencia real y verificable para ejecutar el objeto contractual.

| PROVEEDORES                         |                                                                              |             |                     | INFORMACION DE AÑO 2025 |          |         |                 |            |              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|-------------------------|----------|---------|-----------------|------------|--------------|
| ITEM                                | NOMBRE                                                                       | NIT         | MUNICIPIO           | CAPITAL DE TRABAJO      | LIQUIDEZ | ENDEUD. | RAZON COBERTURA | RENT. PAT. | RENT. ACTIVO |
| 1                                   | JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO EN REORGANIZACION                               | 77194260-0  | VALLEDUPAR          | \$1.245.708.783,00      | 189,20   | 20%     | 50,22           | 0,50       | 0,39         |
| 2                                   | EVISUAL S.A.S                                                                | 901091597-2 | BOGOTÁ              | \$374.978.406,00        | 38,30    | 2%      | INDET.          | 0,01       | 0,01         |
| 3                                   | I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S                                            | 900701991-7 | VALLEDUPAR          | \$807.073.640,49        | 4,37     | 34%     | 1327,25         | 0,27       | 0,17         |
| 4                                   | INGENIA SOLUCIONES S.A.S.                                                    | 900815761-1 | BUCARAMANGA         | \$6.046.793.815,00      | 7,72     | 35%     | 12,24           | 0,17       | 0,11         |
| 5                                   | SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA                                                  | 804003785-3 | BUCARAMANGA         | \$3.919.132.748,00      | 4,76     | 22%     | 20,12           | 0,25       | 0,19         |
| 6                                   | M.A. AGENCIA BTL S.A.S.                                                      | 900309848-1 | MEDELLÍN            | \$3.931.705.960,00      | 2,76     | 29%     | 6,43            | 0,30       | 0,21         |
| 7                                   | ABC-PRODUCCIONES SAS                                                         | 900478808-0 | BUCARAMANGA         | \$1.432.316.707,00      | 2,16     | 45%     | 63,78           | 0,24       | 0,13         |
| 8                                   | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.                                          | 900215666-3 | ABURRÁ SUR          | \$3.159.863.807,00      | 4,23     | 37%     | 21,56           | 0,10       | 0,06         |
| 9                                   | V.I.P. COMPANY S.A.S.                                                        | 805020464-1 | CALI                | \$1.732.252.633,00      | 8,30     | 11%     | 1,08            | 0,02       | 0,02         |
| 10                                  | LOGIG SERVIS SAS                                                             | 900722461-5 | BOGOTÁ              | \$556.824.000,00        | 15,04    | 3%      | 61,22           | 0,06       | 0,06         |
| 11                                  | AMERICAN OUTSOURCING S A                                                     | 830068850-8 | BOGOTÁ              | \$584.659.385,00        | 2,94     | 25%     | 1,80            | 0,08       | 0,06         |
| 12                                  | MTA INTERNACIONAL SAS                                                        | 900925777-9 | BOGOTÁ              | \$8.877.525.319,00      | 2,23     | 44%     | 6,95            | 0,41       | 0,22         |
| 13                                  | GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS                                         | 900271164-6 | BOGOTÁ              | \$2.914.209.781,00      | 3,05     | 29%     | 24,06           | 0,12       | 0,09         |
| 14                                  | FUNDACION SOCIAL CRECIENDO                                                   | 825001160-8 | VALLEDUPAR          | \$5.133.666.376,00      | 2,65     | 36%     | INDET.          | 0,32       | 0,20         |
| 15                                  | CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.             | 800151720-4 | BUCARAMANGA         | \$3.104.965.235,00      | 2,88     | 6%      | 15,10           | 0,07       | 0,07         |
| 16                                  | OPEN GROUP BTL SAS                                                           | 900194353-1 | BOGOTÁ              | \$7.894.652.333,00      | 4,25     | 80%     | 4,91            | 0,31       | 0,06         |
| 17                                  | EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.                                          | 900215666-3 | ABURRÁ SUR          | \$3.159.863.807,00      | 4,23     | 37%     | 21,56           | 0,10       | 0,06         |
| 18                                  | SOTAVENTO GROUP S A S                                                        | 900454188-9 | BOGOTÁ              | \$29.714.772.667,00     | 7,57     | 21%     | 10,07           | 0,20       | 0,16         |
| 19                                  | JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S                                                 | 901247893-1 | LA GUAJIRA          | \$4.172.147.777,00      | 3,81     | 53%     | INDET.          | 0,62       | 0,29         |
| 20                                  | TRANDECOL S.A.S                                                              | 900724450-3 | PEREIRA             | \$8.384.636.731,00      | 4,30     | 29%     | 27,98           | 0,55       | 0,39         |
| 21                                  | CH GRUPO LOGISTICO LTDA                                                      | 900657981-5 | PASTO               | \$1.429.506.342,00      | 10,09    | 22%     | INDET.          | 0,68       | 0,53         |
| 22                                  | GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. | 900554030-3 | PEREIRA             | \$16.540.066.811,00     | 13,59    | 28%     | 24,57           | 0,45       | 0,32         |
| 23                                  | PUBLICA S A S                                                                | 800064773 1 | BOGOTÁ              | \$30.485.305.000,00     | 3,01     | 52%     | 11,21           | 0,24       | 0,11         |
| 24                                  | MAGIN COMUNICACIONES S A S                                                   | 830042365-4 | BOGOTÁ              | \$5.685.200.007,00      | 12,30    | 31%     | 24,67           | 0,21       | 0,14         |
| 25                                  | ONNIX PRODUCCIONES SAS                                                       | 901071739-6 | BOGOTÁ              | \$599.025.818,00        | 3,34     | 27%     | 203,97          | 0,21       | 0,15         |
| 26                                  | GOLD LOGISTIC S.A.S.                                                         | 901605394-2 | BUCARAMANGA         | \$883.021.884,00        | 2,55     | 39%     | 56,33           | 0,32       | 0,19         |
| 27                                  | CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S                                                | 901681998-4 | TUNJA               | \$741.687.505,00        | 15,13    | 17%     | 18,51           | 0,43       | 0,35         |
| 28                                  | INGENIA SOLUCIONES S.A.S.                                                    | 900815761-1 | BUCARAMANGA         | \$6.046.793.815,00      | 7,72     | 35%     | 12,24           | 0,17       | 0,11         |
| 29                                  | QUACK DE COLOMBIA S.A.S.                                                     | 900343131-3 | CALI                | \$8.419.767.297,00      | 3,10     | 53%     | 18,04           | 0,28       | 0,13         |
| 30                                  | H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S                                                    | 901093455-4 | VALLEDUPAR          | \$2.314.881.542,00      | 26,72    | 3%      | 390,95          | 0,49       | 0,48         |
| 31                                  | SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S                                           | 901588793-4 | PIEDEMONTE ARAUCANO | \$196.210.000,00        | 393,42   | 2%      | 69,00           | 0,33       | 0,33         |
| TOTAL CON DATOS ATIPICOS            |                                                                              |             |                     | \$170.489.215.931,49    | 805,72   | 907%    | 2505,82         | 8,51       | 5,79         |
| TOTAL SIN DATOS ATIPICOS            |                                                                              |             |                     | \$93.749.071.453,49     | 158,08   | 827%    | 583,65          | 8,51       | 5,26         |
| MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS |                                                                              |             |                     | \$5.499.652.126,82      | 25,99    | 29%     | 92,81           | 0,27       | 0,19         |
| DESVIACION ESTANDAR                 |                                                                              |             |                     | \$7.451.851.827,29      | 75,98    | 18%     | 259,23          | 0,18       | 0,14         |
| MEDIANA CON DATOS ATIPICOS          |                                                                              |             |                     | \$3.159.863.807,00      | 4,30     | 29%     | 21,56           | 0,25       | 0,15         |
| MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS          |                                                                              |             |                     | \$3.009.587.508,00      | 4,23     | 29%     | 19,32           | 0,25       | 0,15         |
| MAX                                 |                                                                              |             |                     | \$30.485.305.000,00     | 393,42   | 80%     | 1327,25         | 0,68       | 0,53         |
| MIN                                 |                                                                              |             |                     | \$196.210.000,00        | 2,16     | 2%      | 1,08            | 0,01       | 0,01         |
| MEDIA ACOTADA 20%                   |                                                                              |             |                     | \$3.704.842.361,90      | 7,11     | 29%     | 34,12           | 0,26       | 0,17         |
| MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS |                                                                              |             |                     | \$3.348.181.123,34      | 5,85     | 28%     | 24,32           | 0,27       | 0,18         |
| EMPENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA  |                                                                              |             |                     | \$2.859.108.132,60      | 4,02     | 30%     | 18,35           | 0,24       | 0,14         |
| MYPIMES                             |                                                                              |             |                     | \$2.708.628.757,20      | 3,81     | 32%     | 17,38           | 0,23       | 0,13         |



Como se evidencia en el consolidado anterior, algunos indicadores presentan valores considerablemente superiores al comportamiento promedio del mercado. Aunque estas cifras responden a condiciones financieras particulares de ciertos proponentes, generan una dispersión estadística que incrementa la desviación estándar y afecta la representatividad de la media aritmética.

Por tal razón, los resultados con datos atípicos no fueron tomados como criterio definitivo para establecer los requisitos habilitantes. En su lugar, se priorizó la mediana depurada, al considerarse una medida más estable y representativa frente a valores extremos, permitiendo reflejar de manea más precisa el comportamiento financiero habitual del sector analizado.

#### **4.2 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO**

Con base en el análisis de la información financiera recopilada en las bases de datos de SECOP II y en los registros de las Cámaras de Comercio a nivel nacional, así como en la aplicación de medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, se determinó que la mediana depurada de valores atípicos es la medida que ofrece mayor representatividad y estabilidad para la definición de los requisitos financieros del proceso.

Lo anterior se sustenta en que dicha medida reduce el impacto de valores extremos que pueden distorsionar el comportamiento real del mercado, permitiendo fijar parámetros objetivos, técnicamente soportados y acordes con la capacidad financiera promedio de los posibles oferentes. De esta manera, se promueve la pluralidad de participantes sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la concurrencia, garantizando al mismo tiempo condiciones adecuadas de solidez financiera para la ejecución del contrato.

A partir del estudio financiero realizado, fue posible identificar y definir requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional que deberán exigirse dentro del presente proceso contractual, los cuales guardan coherencia con el análisis del sector, la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada del proceso.

El Decreto 579 de 2021, en su artículo 3, modificó el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableciendo lo siguiente:



*“Parágrafo transitorio: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber del análisis de las Entidades Estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, deberán establecerse indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el proponente se encuentre exento de la obligación de inscripción del Registro Único de Proponentes. RUP, deberá aportar copia clara y legible de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal disponible, o de los años disponibles desde su primer cierre discal, según corresponda. Dichos documentos deberán estar firmados por:

- a. El Representante legal y el Contador Público.
- b. El Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Cuando el proponente haya realizado la renovación del RUP conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dicha información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se tomará como válida la información actualizada allí registrada.

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA dejará constancia de la falta del requisito en el informe parcial de evaluación, con el fin de que el proponente subsane dentro del término legal previsto para el traslado del informe. De no realizarse la subsanación dentro de dicho plazo, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Igualmente, deberán presentarse las Notas a los Estados Financieros, la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, cuando aplique, así como el diligenciamiento del anexo correspondiente a la información tributaria del proponente.

De conformidad con la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros deberán encontrarse certificados mediante documento independiente suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, en el cual se indique que las afirmaciones contenidas en dichos estados fueron



previamente verificadas y tomadas fielmente de los libros contables, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

La no presentación inicial de los documentos anteriormente señalados no dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, toda vez que estos podrán ser subsanados dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud efectuada por el SENA. Si la subsanación no se realiza dentro del plazo otorgado, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El SENA se reserva la facultad de solicitar cualquier información adicional o estados financieros complementarios que considere necesarios para verificar la información contable allegada.

El proponente, así como cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá adjuntar copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso. La ausencia inicial de estos documentos será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación.

**NOTA 1:** Para propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar la totalidad de los documentos y requisitos señalados en este numeral.

**NOTA 2:** Toda la información financiera deberá presentarse bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en los documentos aportados y aplicando los principios y técnicas de contabilidad generalmente aceptados. El resultado de dicha verificación será HABILITADO o NO HABILITADO.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso contractual guarda coherencia con las condiciones identificadas en el estudio de mercado y en el análisis del sector realizado por la entidad.



Por lo anterior, los índices de capacidad financiera y organizacional fueron definidos tomando como referencia las condiciones financieras observadas en el mercado y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, seleccionando rangos que permitan garantizar la participación plural de oferentes y mantener condiciones adecuadas de solvencia para la ejecución del contrato.

El rango de valores requerido para el presente proceso será el siguiente:

#### **4.2.1 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general**

Derivado del análisis estadístico previamente expuesto, se establecen a continuación los requisitos habilitantes financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes para efectos de su habilitación en el proceso de selección.

Estos requisitos tienen como finalidad verificar la solvencia económica, la estabilidad patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes, garantizando que cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

##### **4.2.1.1 Indicadores de capacidad financiera**

**Índice de liquidez:** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

**Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a



fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

**Razón de cobertura de intereses:** Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Con base en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente a partir de la mediana sin datos atípicos, se establecen a continuación los valores mínimos habilitantes que deberán acreditar los proponentes clasificados como Gran Empresa y Emprendimiento Mujeres y Empresas de personas con discapacidad Gran Empresa.

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual a 4,23          | Mayor o igual a 4,02                                 |
| Índice de endeudamiento         | Menor o igual a 29% (0, 29)   | Menor o igual a 30% (0,30)                           |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 19,32         | Mayor o igual a 18,35                                |

El **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación** de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública en Colombia, establece en su numeral 4, subnumeral 4.2, que se recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera. Esta recomendación se basa en las características del objeto a contratar, así como la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, lo que permite un análisis más ajustado a la realidad de cada contratación y facilita una evaluación más precisa de los potenciales oferentes.

**Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el



remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

| INDICADOR          | ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA                | ÍNDICE REQUERIDO<br>EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN<br>EMPRESA |
|--------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Capital de trabajo | Mayor o igual al 100% del valor del contrato | Mayor o igual al 100% del valor del contrato               |

#### 4.2.1.2 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional permiten evaluar la eficiencia administrativa y operativa de los proponentes en la generación de resultados a partir de los recursos disponibles. A diferencia de los indicadores de liquidez o endeudamiento, que miden solvencia y estructura financiera, los indicadores organizacionales se orientan a determinar la capacidad real de la empresa para generar utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos, lo cual constituye un elemento determinante para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

La inclusión de estos indicadores en el presente proceso responde a la necesidad de verificar que los oferentes no solo cuenten con estabilidad financiera, sino también con eficiencia en la gestión de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza mayor sostenibilidad operativa durante la ejecución contractual.

**Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la



siguiente:

$$RSP = \frac{((U_{op2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (U_{op2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.

AT: Activo total de cada integrante.

PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

**Rentabilidad sobre activos (ROA):** Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((U_{op2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (U_{op2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Fundamentado en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente en la mediana depirada de valores atípicos, se establecen los siguientes valores mínimos habilitantes.

| INDICADOR                        | ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,25          | Mayor o igual a 0,24                                 |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0,15          | Mayor o igual a 0,14                                 |

#### 4.2.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes



En el marco de la promoción del acceso efectivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) al mercado de Compras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas que faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

De igual manera, la definición de estos requisitos debe armonizarse con los resultados del análisis del sector efectuado por la Entidad y con los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Por lo tanto, la entidad estructuró condiciones diferenciales, procurando incentivar la participación de las MiPymes, reducir barreras de acceso injustificadas, mantener niveles adecuados de solvencia y capacidad organizacional y proteger la correcta ejecución contractual.

La entidad establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales aplicables a MiPymes:

#### **4.2.2.1 Indicadores de capacidad financiera aplicables a MiPymes**

Los valores establecidos derivan del análisis estadístico, particularmente de la mediana depurada de valores atípicos, garantizando coherencia con el comportamiento real del mercado y evitando exigencias desproporcionadas.

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO MIPYME    | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual a 3,81       | Mayor o igual a 3,24                            |
| Índice de endeudamiento         | Menor o igual a 32% (0,32) | Menor o igual a 37% (0,37)                      |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 17,38      | Mayor o igual a 14,78                           |

En atención a lo recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4 “Requisitos habilitantes de capacidad financiera”, subnumeral 4.2 “Indicadores adicionales de capacidad financiera”, y considerando la naturaleza del objeto contractual, se establece el siguiente indicador adicional:



| INDICADOR          | ÍNDICE REQUERIDO MIPYME                      | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME |
|--------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Capital de trabajo | Mayor o igual al 100% del valor del contrato | Mayor o igual al 100% del valor del contrato   |

En requisito garantiza que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender la ejecución contractual sin depender exclusivamente de flujos futuros o financiación externa.

#### 4.2.2.2 Indicadores de capacidad organizacional aplicables a MiPymes

| INDICADOR                        | ÍNDICE REQUERIDO MIPYME | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME |
|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,23    | Mayor o igual a 0,19                           |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0,13    | Mayor o igual a 0,11                           |

Estos indicadores permiten verificar que, aun tratándose de empresas de menor tamaño, existe eficiencia operativa y capacidad de generación de utilidad, asegurando sostenibilidad durante la ejecución contractual.

#### Acreditación mediante Registro Único de Proponentes

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo excepciones legales.

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales deberán acreditarse mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, con información financiera correspondiente al año 2024.

#### 4.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA | ÍNDICE REQUERIDO MIPYME    | ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES |
|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual a 4,23          | Mayor o igual a 4,02                                 | Mayor o igual a 3,81       | Mayor o igual a 3,24                            |
| Índice de endeudamiento         | Menor o igual a 29% (0,29)    | Menor o igual a 30% (0,30)                           | Menor o igual a 32% (0,32) | Menor o igual a 37% (0,37)                      |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 19,32         | Mayor o igual a 18,35                                | Mayor o igual a 17,38      | Mayor o igual a 14,78                           |



|                                  |                                              |                                              |                                              |                                              |
|----------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Capital de trabajo               | Mayor o igual al 100% del valor del contrato | Mayor o igual al 100% del valor del contrato | Mayor o igual al 100% del valor del contrato | Mayor o igual al 100% del valor del contrato |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,25                         | Mayor o igual a 0,24                         | Mayor o igual a 0,23                         | Mayor o igual a 0,19                         |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0,15                         | Mayor o igual a 0,14                         | Mayor o igual a 0,13                         | Mayor o igual a 0,11                         |

## 5. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

| ÍTEM                                             | 1                                                                                        | 2                                                                            | 3                                                                                            | 4                                                                      |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                            | Específico                                                                               | General                                                                      | Específico                                                                                   | General                                                                |
| Fuente                                           | Interno                                                                                  | Externo                                                                      | Interno                                                                                      | Externo                                                                |
| Etapas                                           | Ejecución                                                                                | Planeación/<br>Ejecución                                                     | Ejecución                                                                                    | Ejecución                                                              |
| Tipo                                             | Operacional                                                                              | Financiero                                                                   | Legal                                                                                        | Operacional                                                            |
| Descripción                                      | Retraso en la instalación de equipos, mobiliario o catering para los eventos programados | Variación moderada en precios de alimentos, transporte o alquiler de equipos | Falta de actualización de permisos o certificados sanitarios                                 | Insatisfacción parcial de los funcionarios frente al servicio prestado |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Reprogramación parcial de eventos y afectación leve en la satisfacción de funcionarios   | Reducción del margen del contratista sin afectar la calidad                  | Advertencia administrativa y posible retraso puntual                                         | Quejas internas y observaciones en informes de bienestar               |
| Probabilidad                                     | 3                                                                                        | 3                                                                            | 2                                                                                            | 3                                                                      |
| Impacto                                          | 3                                                                                        | 2                                                                            | 3                                                                                            | 2                                                                      |
| Valoración                                       | 9                                                                                        | 6                                                                            | 6                                                                                            | 6                                                                      |
| Categoría                                        | Medio                                                                                    | Medio                                                                        | Medio                                                                                        | Medio                                                                  |
| ¿A quién se le asigna?                           | Contratista                                                                              | Contratista                                                                  | Contratista                                                                                  | Contratista                                                            |
| Tratamiento/ Control a ser implementado          | Cronograma detallado, check list previo, supervisión técnica, cláusula de cumplimiento   | Estudio de mercado previo, precios unitarios definidos                       | Lista de chequeo obligatoria antes de cada evento, exigencia contractual de pólizas vigentes | Encuesta de satisfacción, estándares mínimos de calidad definidos      |
| Impacto después del tratamiento                  | Probabilidad                                                                             | 2                                                                            | 2                                                                                            | 2                                                                      |
|                                                  | Impacto                                                                                  | 2                                                                            | 1                                                                                            | 2                                                                      |
|                                                  | Valoración                                                                               | 4                                                                            | 2                                                                                            | 4                                                                      |
|                                                  | Categoría                                                                                | Bajo                                                                         | Bajo                                                                                         | Bajo                                                                   |
| ¿Afecta la ejecución del contrato?               | Sí (parcialmente)                                                                        | No                                                                           | Sí                                                                                           | No                                                                     |
| Responsable por implementar el tratamiento       | Supervisor del contrato                                                                  | Área financiera y supervisor                                                 | Supervisor del contrato                                                                      | Supervisor del contrato y operador                                     |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   | Desde la expedición del acta de inicio                                                   | Durante la etapa precontractual                                              | Antes del primer evento                                                                      | Desde el primer evento                                                 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Durante la ejecución del contrato                                                        | Durante la ejecución del contrato                                            | Durante la ejecución del contrato                                                            | Hasta la finalización del contrato                                     |
| Monitoreo y revisión                             | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                           | Verificación previa a cada evento                                            | Revisión de facturación comparación con estudio previo                                       | Verificación documental, verificación física y digital                 |
|                                                  |                                                                                          |                                                                              |                                                                                              | Aplicación de encuestas                                                |



| Periodicidad                                     |                                | Por evento                                                            | Trimestral                                                                          | Por evento                                                                   | Por evento                                                                          |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ÍTEM</b>                                      |                                | <b>5</b>                                                              | <b>6</b>                                                                            | <b>7</b>                                                                     | <b>8</b>                                                                            |
| Clase                                            |                                | General                                                               | General                                                                             | Específico                                                                   | Específico                                                                          |
| Fuente                                           |                                | Externo                                                               | Externo                                                                             | Interno                                                                      | Interno                                                                             |
| Etapas                                           |                                | Ejecución                                                             | Ejecución                                                                           | Ejecución                                                                    | Ejecución/<br>Liquidación                                                           |
| Tipo                                             |                                | Operacional                                                           | Seguridad                                                                           | Sanitario                                                                    | Financiero                                                                          |
| Descripción                                      |                                | Reprogramación del evento por lluvias intensas o situaciones extremas | Lesiones leves durante actividades lúdicas o recreativas                            | Manipulación inadecuada de alimentos que generen malestar leve en asistentes | Presentación de factura con inconsistencias formales                                |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento         |                                | Ajuste en cronograma sin impacto financiero significativo             | Atención básica y reporte interno                                                   | Quejas y reporte interno                                                     | Retraso en pago hasta subsanación                                                   |
| Probabilidad                                     |                                | 2                                                                     | 2                                                                                   | 2                                                                            | 3                                                                                   |
| Impacto                                          |                                | 3                                                                     | 3                                                                                   | 3                                                                            | 2                                                                                   |
| Valoración                                       |                                | 6                                                                     | 6                                                                                   | 6                                                                            | 6                                                                                   |
| Categoría                                        |                                | Medio                                                                 | Medio                                                                               | Medio                                                                        | Medio                                                                               |
| ¿A quién se le asigna?                           |                                | Contratista/ Entidad Estatal                                          | Contratista                                                                         | Contratista                                                                  | Contratista                                                                         |
| Tratamiento/ Control a ser implementado          |                                | Cláusula de fuerza mayor, plan alterno de fecha                       | Póliza de responsabilidad civil, botiquín, personal capacitado en primeros auxilios | 6Exigir carnet de manipulación, cadena de frío y supervisión en sitio        | Revisión previa por parte del operador logístico, lista de requisitos contractuales |
| Impacto después del tratamiento                  | Probabilidad                   | 2                                                                     | 2                                                                                   | 2                                                                            | 2                                                                                   |
|                                                  | Impacto                        | 1                                                                     | 1                                                                                   | 1                                                                            | 1                                                                                   |
|                                                  | Valoración                     | 2                                                                     | 2                                                                                   | 2                                                                            | 2                                                                                   |
|                                                  | Categoría                      | Bajo                                                                  | Bajo                                                                                | Bajo                                                                         | Bajo                                                                                |
| ¿Afecta la ejecución del contrato?               |                                | Sí                                                                    | No                                                                                  | No                                                                           | No                                                                                  |
| Responsable por implementar el tratamiento       |                                | Superior y contratista                                                | Contratista                                                                         | Contratista                                                                  | Área financiera                                                                     |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   |                                | Desde la planeación del contrato                                      | Antes del evento                                                                    | Antes de cada evento                                                         | A partir del primer pago                                                            |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento |                                | Hasta la ejecución del contrato                                       | Durante la ejecución del contrato                                                   | Durante ejecución de contrato                                                | Hasta la liquidación del contrato                                                   |
| Monitoreo y revisión                             | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A Seguimiento a alertas locales, consulta autoridades                 | Supervisión en sitio; Presencia de coordinador de seguridad                         | Verificación sanitaria; lista de chequeo                                     | Revisión documental; Validación contable                                            |
|                                                  | Periodicidad                   | Antes de cada evento                                                  | Por evento                                                                          | Por evento                                                                   | Cada cuenta presentada                                                              |
| <b>CONCLUSIONES</b>                              |                                |                                                                       |                                                                                     |                                                                              |                                                                                     |
| Continuar con la estructuración y publicación    |                                |                                                                       |                                                                                     |                                                                              |                                                                                     |



| ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS    |                                              |                                                                                                                                   |                               |                               |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| ACTIVIDAD /DECISIÓN                            | FECHA                                        | RESPONSABLE                                                                                                                       | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |                               |
| REVISION, APROBACION Y FIRMA DE LOS DOCUMENTOS | 22/07/2026                                   | Eudes Zapata San Juan<br>Ligia Murgas Morón<br>Rosa Mejía<br>Andrea Manjarrez<br>Tatiana Movilla<br>Grey Villacob<br>Gilber Pardo | Presencial                    |                               |
|                                                |                                              |                                                                                                                                   |                               |                               |
|                                                |                                              |                                                                                                                                   |                               |                               |
|                                                |                                              |                                                                                                                                   |                               |                               |
| DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES         |                                              |                                                                                                                                   |                               |                               |
| NOMBRE                                         | DEPENDENCIA/ EMPRESA                         | APRUEBA (SI/NO)                                                                                                                   | OBSERVACIÓN                   | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
| EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN                  | DIRECTOR REGIONAL                            | SI                                                                                                                                | SIN                           |                               |
| TATIANA JULIA MOVILLA                          | COORD. GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO O MIXTO | SI                                                                                                                                | SIN                           |                               |
| GILBER PARDO                                   | Abogado Apoyo                                | SI                                                                                                                                | SIN                           |                               |
| ANDREA MANJARREZ MONTES                        | CONTRATISTA A GESTION CONTRACTUAL            | SI                                                                                                                                | SIN                           |                               |
| ROSA MARCELA MEJÍA FUENTES                     | CONTRATISTA A                                | SI                                                                                                                                | SIN                           |                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                       |           |            |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>LÍDER SST<br/>REGIONAL</b>                         |           |            |  |
| <b>GREY VILLACOB RIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>ABOGADA<br/>Contratos y<br/>Convenios</b>          | <b>SI</b> | <b>SIN</b> |  |
| <b>LIGIA MURGAS<br/>MORON</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CONTRATIST<br/>A<br/>DINAMIZADO<br/>R<br/>SIGA</b> | <b>SI</b> | <b>SIN</b> |  |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. |                                                       |           |            |  |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                       |           |            |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de asistencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                       |           |            |  |



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 24 DEL MES DE Sept. DEL AÑO 202 5

**OBJETIVO (S)**

Compte de courants - 1994 - 2006

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO      | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|----|---------------------|---------------|--------|-------------|-------------|----------------------|-------------------------|---------------|--------------------|-------------------------------|
| 1  | Carlos Magu         | 77031578      |        | X           |             | Dirección            |                         | 315330681     |                    |                               |
| 2  | Gilberardo          | 1062400674    |        | ✓           |             | Despacho Regional    | gparado@senae.edu.co    | 300155387     |                    |                               |
| 3  | WILLIAM MORA        | 401422204     | ✓      |             |             | GAH                  | senae@senae.edu.co      | 33388856      |                    |                               |
| 4  | Andrea Manjares     | 1098773636    |        | ✓           |             | GAM                  | acmanjares@senae.edu.co | 3157958274    |                    |                               |
| 5  | Evadus Zapata S     | 77025149      | ✓      |             |             | Despacho Regional    | ezapata@senae.edu.co    | 307226217     |                    |                               |
| 6  | LEA VINO            | 1062400674    | ✓      |             |             | CGEST                | lvino@senae.edu.co      | 306377233     |                    |                               |
| 7  | Durley Patiño       | 93372919      | ✓      |             |             | CGTH                 | dpatiño@senae.edu.co    | 3206322381    |                    |                               |
| 8  | Fredy Ullrich       | 1102810091    | ✓      | X           |             | Despacho Regional    | fuillrich@senae.edu.co  | 313969872     |                    |                               |
| 9  | ROSELY ZAPATA       | 106559133     |        | X           |             | Despacho Regional    | rzapata@senae.edu.co    | 324778574     |                    |                               |

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02